

Derechos & Ambiente

Información y análisis de políticas y herramientas para promover el Desarrollo Sostenible



TEMA CENTRAL: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AMBIENTE

- El paradigma de la participación en la Nueva Constitución
 - La paradoja de la participación
 - La responsabilidad objetiva y el daño ambiental
 - Coca-Codo Sinclair. Alcances de la participación local
- Jóvenes: Acciones por la conservación

INDICE

Participación Ciudadana: Retos y Oportunidades del Nuevo Marco Constitucional	Pág. 1
Las Perspectivas de la Participación para el Movimiento Ambiental a Raíz de la Nueva Constitución	Pág. 8
La Responsabilidad Objetiva por Daños Ambientales como Mecanismo de Participación para el Acceso a la Justicia Ambiental	Pág. 12
“La Palabra Agua no Moja” Obstáculos y Desafíos para la Participación Social en la Gestión del Proyecto Hidroeléctrico Coca Codo Sinclair en la Alta Amazonía del Ecuador	Pág. 16
Acciones Jóvenes para el Cuidado de la Vida: Nuestra Participación en los Procesos Socio Ambientales	Pág. 25

Derechos & Ambiente

Información y análisis de políticas y herramientas para promover el Desarrollo Sostenible

Dirección: Gabriela Muñoz

Edición: Daniel Barragán y Gabriela Muñoz

Corrección de estilo: Rocío Vergara

Diseño: Juan Carcelén • dynamopublicidad.com

Fotografía de portada: José Cáceres

Colaboraron en este número:

Julio Echeverría, Teodoro Bustamante, Ricardo Crespo,
Víctor López y José Francisco Cáceres.

Derechos y Ambiente es una publicación semestral del Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental – CEDA. El contenido de los artículos incluidos en esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas de CEDA. CEDA tiene derechos de autor sobre las fotografías a menos que se indique lo contrario. Los artículos publicados pueden reproducirse, siempre y cuando se mencione la fuente y el autor en cuestión. En este caso se deberá enviar una copia de la publicación a CEDA.

ISSN: No. 1390-485x

Contacto y distribución:

Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental
Av. Eloy Alfaro N32-650 y Rusia, 3er. Piso
Quito, Ecuador

info@ceda.org.ec
www.ceda.org.ec

Telefaxes: + 593 2 2231-410
+ 593 2 2231-411

Este número ha sido posible gracias al apoyo de:



Los procesos participativos no son nuevos en América Latina, como tampoco lo son en Ecuador. La sociedad desde diversos ámbitos, con diferentes posiciones ha participado en la vida pública para tratar de que sus demandas sean escuchadas por quienes toman las decisiones.

Manifestaciones como las huelgas, los paros nacionales, locales o a nivel privado, las pancartas públicas y los plantones, son algunos de los ejemplos más recurrentes a la hora de buscar espacios para participar, presionar e incidir en las decisiones políticas.

Paralelamente a estos mecanismos, a partir de los años noventa la participación ciudadana recurre a otras formas para buscar resultados a sus demandas, se observa entonces una ciudadanía más alerta, activa y reactiva frente al manejo de las decisiones del Estado.

Si bien, el acceso masivo a los medios de comunicación y a la información es uno de los potenciadores de esta activación social, es la propia necesidad de la gente de reconocerse como protagonista de los hechos que la afectan, el principal factor que motiva su apropiación del espacio público. Esta posición ha permitido a los ciudadanos ser jueces, pero también parte y por ello responsables de las soluciones.

La ciudadanía, entonces, no solo demanda, sino también es demandada por sí misma para generar cambios. Ello genera nuevas obligaciones en dos ámbitos: en el político, porque el Estado deberá abrir espacios, y canalizar y garantizar esta participación; y, en el social- comunitario, pues la ciudadanía debe autoconvocarse, organizarse y generar respuestas tanto para el control de la cosa pública, cuanto para la generación de iniciativas comunitarias.

Paralelo a este fortalecimiento de la participación, a nivel mundial cambian también los temas de discusión y de demandas, si hasta la década de los ochenta, los principales temas se relacionaban con la protección de los derechos humanos, las demandas por mayor justicia económica y reivindicaciones laborales; en la década de los noventa el gran tema es el ambiental.

En 1992, a partir de la Cumbre de Río, no solo se difunde y pregona el concepto del Desarrollo Sustentable, sino también la necesidad y responsabilidad del Estado de promover el acceso a la información, la transparencia y la participación ciudadana en los temas ambientales.

A este hecho se suman otros acaecidos en el seno de organismos internacionales que generan un despertar ciudadano frente a los temas ambientales, es el caso de las Rondas de Negociaciones Comerciales de la Organización Mundial de Comercio que

Número 1.

EDITORIAL

generan más de una protesta y que logran poner en la agenda internacional la relación entre producción, comercio y ambiente. A ello se suman también, los casos de disputas comerciales que despiertan en el sector empresarial la necesidad de comenzar a discutir y analizar el tema ambiental.

En Ecuador, los aspectos ambientales toman fuerza desde la sociedad civil organizada que generó importantes esfuerzos para que éstos tengan una agenda política propia, una institucionalidad y una normatividad.

Pero, la responsabilidad no termina ahí, precisamente esa posibilidad de tener una agenda ambiental, una institucionalidad, políticas y una Constitución bastante “innovadora” en varios temas ambientales, nos obliga a que los temas sean socializados, analizados y debatidos. Es en este contexto que esta publicación ha sido pensada, para abrir esos espacios de información y reflexión y promover la participación ciudadana responsable.

Derechos y Ambiente es una iniciativa editorial del Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental, que busca, a través del análisis y el debate, generar espacios de reflexión y puntos de encuentro para fortalecer la democracia y la protección de los recursos naturales; y, ejercer nuestros derechos. Pensamos que promover y sostener las libertades democráticas es una de las demandas centrales del desarrollo sustentable y la protección ambiental. La discusión pública y abierta de los temas ambientales permitirá comprender mejor tanto el valor de la preservación del ambiente, cuanto el rol de los ciudadanos en la gestión ambiental.

En este primer número nos hemos centrado en el análisis de la participación ciudadana y los temas ambientales en el actual contexto político y normativo.

¿Qué es y qué implica la participación ciudadana?, ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la participación en el actual contexto social, político, ambiental y económico?, ¿Cuáles son las estrategias de la juventud para fortalecer su presencia e incidencia? ¿Cómo entender la participación en el actual marco constitucional? Son algunas de las interrogantes que se abordan en esta primera entrega.

Gabriela Muñoz
Directora Ejecutiva

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: RETOS Y OPORTUNIDADES DEL NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL

Por Julio Echeverría¹

Antecedentes

La concepción de participación que aparece en las nuevas formulaciones constitucionales elaboradas en Montecristi y que define su caracterización en la nueva constitución ecuatoriana, tiene su origen en los procesos de redefinición institucional que se dieron en el país durante los años '80 y '90 del siglo pasado. Las políticas de ajuste estructural que se expandieron en América Latina y en el Ecuador durante los años 80, incidieron decisivamente en la modificación de los procesos de intermediación entre sociedad y Estado; por un lado, redefinieron la institucionalidad del Estado mediante la reducción de su tamaño, la descentralización y desconcentración de la gestión pública; por otro, impulsaron una concepción de gobierno donde primó un concepto tecnocrático y despolitizante que ubicaba a la representación política en una función de obstáculo a la eficiencia y eficacia que exigía el proceso de gobierno.



Esta concepción, que se derivó del llamado 'Consenso de Washington', fue determinante en el deterioro y crisis del conjunto del sistema político cuyas manifestaciones más claras aparecerán al finalizar la década de los '90 y al inicio de la del 2000. La emergencia de outsiders y en general el surgimiento del fenómeno antipolítico agudizó la crisis del conjunto del sistema político; desde entonces, y en ese contexto, la participación social tiende a emerger como alternativa a la representación política. Importantes procesos de movilización ciudadana emergieron como vías diferentes, pero en algunos casos confluyentes con el fenómeno antipolítico, prefigurando la idea de una democracia directa que sustituya a la democracia representativa. Una deriva que tuvo su punto culminante en las elaboraciones constitucionales de Montecristi.

La participación social como nueva forma de intermediación entre Estado y sociedad

Consistente con los procesos de ajuste estructural, se generalizó un modelo instrumental de participación que inicialmente apareció como contrapartida o complemento de los procesos de ajuste estructural. La participación fue vista como instrumento de la gestión pública y apuntaba a incorporar en los procesos de gestión a los beneficiarios directos de los servicios públicos; un concepto de participación que concibe a la intermediación entre estado y sociedad como una tarea exclusivamente técnica evitando cualquier intromisión política².

En esta concepción, la representación política deja de ser el espacio privilegiado de intermediación entre Estado y sociedad, en su lugar emergen procesos participativos que compiten y sustituyen a la intermediación político-representativa. Mientras se fortalece el modelo instrumental de participación, la representación política es presentada como responsable de la crisis de gobernabilidad y su solución o salida aparece bajo una línea despolitizante de reducción de la incidencia de la representación política (partidos y congreso) en los procesos decisionales; ésta se reduce a una función de caja de resonancia de conflictos en los que se representan las formas más degenerativas de la política tradicional.

En un segundo momento, ya en los años '90, al calor de la emergencia de movimientos sociales de fuerte participación, se aprecia una traslación desde este concepto instrumental o tecnocrático de participación hacia un concepto político que bordea los parámetros de un tipo de democracia directa, en la cual serían los mismos actores sociales los que definan los procesos decisionales. La participación

¹ Julio Echeverría es Académico, profesor de la Universidad Central del Ecuador, ha publicado importantes artículos en revistas especializadas, es autor de dos libros que abordan la problemática política y constitucional en el Ecuador, *La Democracia bloqueada*, Quito, Letras 1997, y *El Desafío Constitucional*, Quito, Abya-Yala, 2006.

² Este concepto de participación fue consistente con el objetivo de reducir costos en la implementación de políticas y programas, con la función de reducir el déficit fiscal generado por el excesivo endeudamiento público, apuntaba a mejorar mediante la participación los efectos de los programas, ampliando su cobertura y calidad más allá de las rigideces, obstrucciones y limitaciones que presentaba la gestión burocrática del Estado.



ya no aparece solamente como expediente instrumental de las políticas de ajuste, sino como espacio de maduración de una democracia directa o participativa que busca incidir o condicionar los mismos procesos de gestión política.

La evasión de las lógicas representativas tiende a fortalecer tres tendencias o líneas participativas, la una, que favorece procesos corporativos de intermediación y en muchos casos se vuelve espacio para la reproducción de intereses clientelares; la segunda, mucho más politizada, y que apunta a instaurar un modelo de democracia directa, que aparece como alternativa a la 'tradicional' democracia representativa; y una tercera, que apunta a fortalecer procesos de empoderamiento o de autoreferencia social, de fuerte impacto en la modificación de los valores políticos. Una línea participativa, en particular esta última, que pretende ocupar el espacio de algo que va 'más allá de la política'; una sensibilidad nueva, reconocible en las posturas de movimientos como el ecologismo, el feminismo y las reivindicaciones étnicas (Echeverría: 2006).

Estas tres formas participativas expresan el apareamiento de nuevas sensibilidades políticas que cuestionan las lógicas de construcción abstractas sobre las cuales se fundó la institucionalidad de la representación política. En estas distintas formulaciones, la democracia representativa es percibida como responsable de la reproducción de lógicas institucionales cerradas que impiden la expresión directa de las necesidades sociales.

Junto a la participación entendida en términos tecnocráticos, tiende a generalizarse una concepción de participación comprometida con la realización de los derechos, los cuales tienden a potenciarse y ampliarse respecto de su tradicional concepción liberal. La "política de los derechos" aparece como maduración de las lógicas participativas autoreferenciales que emergieron en paralelo a los procesos de gestión y a sus mecanismos de subsidiariedad, de descentralización y desconcentración en la gestión de lo público. La política de los derechos ya no hace referencia solamente a los llamados derechos fundamentales, sobre los que se sustenta la lógica de la representación política, sino a un conjunto de otros derechos de índole social, económica y cultural, que delinean una modificación del concepto de ciudadanía; la participación será ahora entendida como expresión de un empoderamiento ciudadano con capacidad de incidir políticamente, y la garantía de la realización de derechos como una tarea que corresponde fundamentalmente al Estado.

Participación y nuevas formas de complejidad

El modelo de la subsidiariedad que caracterizó a la línea del ajuste, si bien apuntó a compensar la reducción de la intervención del Estado, por otro lado, excluyó a la sociedad política de la lógica del desarrollo y generó autoreferencialidad social, o empoderamiento de los actores. La racionaliza-

ción técnica promovió la generalización de mecanismos de control y veeduría a la gestión de gobierno con la intención de condicionar el proceso decisional. La radicalización de este efecto de racionalización de la gestión administrativa tendrá consecuencias políticas: los actores sociales finalmente cuentan, pueden o condicionan la acción de gobierno y pueden comprometerse con lógicas de corresponsabilidad en los procesos de gestión apuntando hacia líneas de autogobierno, o en su defecto, su condicionamiento puede derivar hacia procesos de revocatoria de corte plebiscitario; el empoderamiento social puede también ser funcionalizado a una lógica de acumulación de poder.

Esta última argumentación alude a posibles efectos y derivaciones que puedan desprenderse de la extremización de expedientes tecnocráticos en contextos de debilitamiento de la representación política; en la lógica de la representación la participación social debía ser canalizada y formada políticamente, suponía un proceso de abstracción política por el cual los intereses parciales, individualizados o corporativos debían neutralizarse a favor de construcciones colectivas o de 'programas políticos'. Al desaparecer esta lógica de abstracción, pueden emerger formas clientelares y utilitaristas de intercambios espurios entre adhesión política y ventajas materiales para grupos de interés, para intereses corporativos, o para actores en condiciones de alta vulnerabilidad. La caída de la representación puede ser sustituida por una lógica plebiscitaria de consulta permanente a estos actores, los cuales pueden fungir de soportes a lógicas de pura acumulación de poder.

Las nuevas formas de participación social emergentes plantean una paradójica conformación de líneas descendentes y ascendentes en la construcción del poder político. Una visión descendente que se expresa en la política de la subsidiariedad como delegación, desconcentración o descentralización del poder, la cual activa la participación social como influencia ascendente en el condicionamiento de la política pública: líneas de intervención que fomentan la transparencia, la juridicidad de los actos de gobierno, la consecución de los derechos de los actores, antes entendidos reductivamente como usuarios o clientes de las políticas públicas.

Sin embargo, la lógica de la política ascendente no se reduce a la acción de condicionamiento de los procesos de gestión, si bien activó la idea de auto-referencialidad y de autonomía de la sociedad frente al poder político, (la sociedad puede hacérselas sin la intervención del Estado); en un contexto de acentuada crisis de la representación, puede activar una lógica de democracia plebiscitaria que comprometa cualquier continuidad institucional, o en su defecto, contribuya a una acumulación de poder que no logre revertir y controlar los agudos procesos de complejidad social que caracterizan a la política contemporánea.

Las nuevas formas de participación social podrían entenderse como una agregación en la cual conviven formas autoreferenciales de empoderamiento ciudadano, con lógicas corporativas de gestión y acceso diferenciado a instancias de poder. En un contexto de debilitamiento de la representación política, pueden combinar una politización restringida de corte neopopulista con lógicas plebiscitarias de movilización revocatoria del poder. Si bien, emergen rasgos de innovación positiva como son los referidos a la racionalización de la gestión del poder, a la emergencia de una sociedad de derechos con fuerte capacidad de intervenir en el condicionamiento de la política pública, también pueden emerger, con la crisis de la representación, fenómenos corporativos y clientelares de instrumentalización de la participación; la lógica plebiscitaria puede funcionalizarse a una estrategia de concentración de poder que debilita la capacidad efectiva de incidencia de la participación social.

Veamos a continuación cómo aparecen estos rasgos participativos en el diseño institucional elaborado en Montecristi y presente en la nueva Constitución aprobada en referéndum el 28 de septiembre de 2008.

El paradigma participativo presente en la Constitución de Montecristi

El primer elemento de innovación en materia de participación social que presenta la Constitución de Montecristi aparece en la fuerte vinculación que establece la Constitución entre participación y garantía de derechos; en esta dirección, desarrolla y amplía la gama de derechos que ya estaban presentes en la Constitución de 1998. En la misma línea desarrolla importantes mecanismos de exigibilidad y de garantías que no estaban suficientemente precisados. Según lo afirma el constitucionalista Francisco Palacios Romeo, “el nuevo texto constitucional de Ecuador tiene el más elevado número de derechos y, más concretamente, de derechos sociales de todo el constitucionalismo comparado”. (Palacios: 2008, p.42)

La caracterización del Estado sufre una radical transformación, que se expresa en el cambio de concepto de ‘Estado de derecho’, al de ‘Estado constitucional de derechos’. En esta concepción, el Estado aparece como garante y responsable de la realización de derechos; al hacerlo, modifica el sentido que la Constitución tiene frente al proceso político: ésta abandona su función de estructura de protección de la sociedad frente al poder político, y pasa a convertirse en instrumento del poder político para la realización de los derechos.

El énfasis participativo de la Constitución es congruente con la declaración del Estado como “Estado Constitucional de Derechos”; esta caracterización apunta en dirección a lograr que los actores sociales tengan más posibilidades de

reclamar derechos y exigir su cumplimiento, pero la misma caracterización del Estado conduce a que quien los otorga y los realiza sea en lo fundamental el Estado. Si antes la sociedad había avanzado en términos de reclamar y exigir mecanismos de gestión compartida con el Estado, ahora la sociedad reduce su capacidad de intervención a la exclusiva vigilancia y exigencia de cumplimiento de esos derechos. Solamente el Estado puede atenderlos mediante su lógica de intervención. Los mecanismos institucionales de co-participación y co-gestión que la sociedad ecuatoriana había venido ensayando durante las últimas dos décadas y que caminaban en dirección al perfeccionamiento de mecanismos de autogobierno, son virtualmente eliminados bajo una concepción de re-centralización y de monopolio de la capacidad decisoria en el Estado y más específicamente en el poder ejecutivo.

La transversalización del principio participativo y la Función de Transparencia y Control

El principio de ampliación de la participación atraviesa toda la Constitución e involucra a todas las estructuras del sistema político. La Constitución genera en unos casos, y fortalece en otros, la dimensión participativa en el ámbito de generación de política. En el Título IV, referido a *Participación y Organización del Poder*, se establecen los principios que promueven y regulan la participación ciudadana. El artículo 95 establece los ámbitos donde se concretará la participación: toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes (Art. 95).

En la esfera de la toma de decisiones, la Constitución define mecanismos para canalizar la voluntad popular tanto para “proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa” (Art. 103) así como para la reforma constitucional en asuntos que “no suponga(n) una restricción en los derechos y garantías constitucionales” (Art. 442), para la convocatoria a una Asamblea Constituyente (Art. 444), o para la convocatoria a consulta popular. En estos casos se requerirá de control constitucional previo por parte de la Corte Constitucional, la cual deberá aprobar la pertinencia o no de las consultas (art. 438.2). En todos los casos, se establece una proporción de adhesión de las personas inscritas en el registro electoral para validar las propuestas. Para el ámbito de los gobiernos autónomos descentralizados, se establece la obligatoriedad de incluir una “silla vacía” que será ocupada por “una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones” (Art. 101). Así mismo, se establece la revocatoria del mandato de los cargos públicos electos (incluido Presidente) con la firma del 10% del padrón electoral (Art. 145.6).

La Constitución establece un nuevo tipo de ordenamiento territorial mediante la conformación de instancias intermedias o de gobiernos regionales en los cuales también aparece la participación social; se establece la obligatoriedad de que en todos los niveles de gobierno, entre ellos los gobiernos regionales autónomos, se conformen “instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos”, con funciones en la elaboración de planes y políticas, la definición de agendas de desarrollo, la elaboración de presupuestos participativos, entre otros (Art. 100).

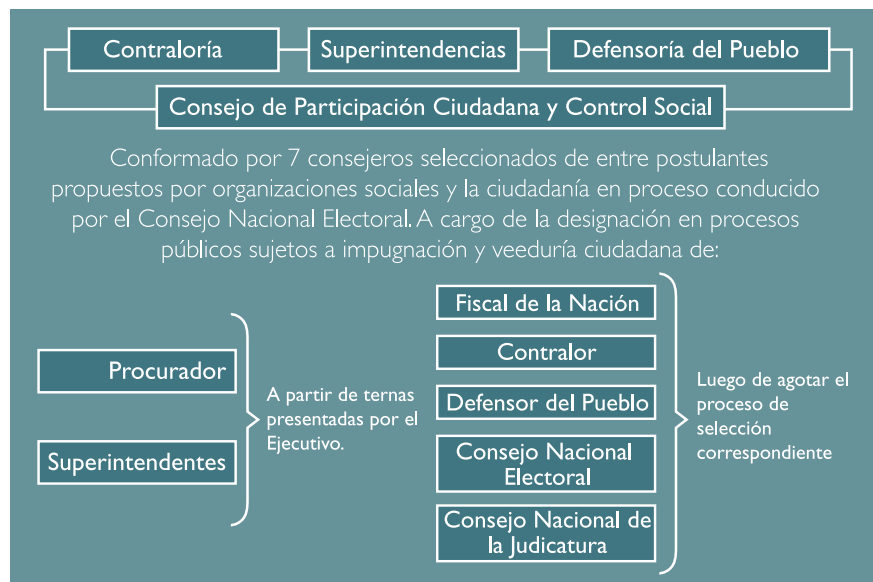
En la esfera de la participación en la planificación y gestión de las políticas públicas, se define la creación de un **Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa**, conducido por un “**Consejo Nacional de Planificación**, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana”, con la función de “dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el **Plan Nacional de Desarrollo**”. El sistema contará también con consejos ciudadanos que servirán de “instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional” (Art. 279).

En los capítulos correspondientes, la Constitución instituye el requisito de la participación ciudadana en los sistemas de educación (Art. 347.11) y de salud (Art. 359). Así mismo, define la creación de los “**Consejos Nacionales de Igualdad**” con funciones de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, presididos por representantes de la Función Ejecutiva (Arts. 156-157).

Pero si existe una dimensión en la cual se expresa de manera más clara la transversalización de la participación es en la integración del llamado quinto poder o **Función de Transparencia y Control Social**, y en esta el **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, el cual se convierte en instancia de canalización de la participación ciudadana para promover la integración de las autoridades de control, (el **Consejo de la Judicatura**, máxima autoridad del sistema de administración de Justicia, el **Consejo Nacional Electoral**, la **Fiscalía General de la Nación**, el **Contralor** y el **Defensor del Pueblo**, así como el **Procurador** y los **Superintendentes**).

La **Función de Transparencia y Control Social** está integrada por la Defensoría del Pueblo, la Contraloría y las Superintendencias. Su designación está a cargo del **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** con capacidad para conducir los procesos de designación de Procurador y Superintendentes en base a temas propuestos por el Presidente; y de Defensor del Pueblo, Fiscal General y Contralor en base a concursos de méritos vigilados por la ciudadanía. Además designa a los miembros del **Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura** (órgano de gobierno de la función judicial). Las funciones de designación supondrán la conformación de “Comisiones Ciudadanas de Selección”, que tendrán un delegado por cada función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, elegidos mediante sorteo de entre quienes se postulen. Las comisiones estarán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente. De acuerdo a las disposiciones transitorias de la Constitución, la elaboración y aprobación de la Ley que regula el funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, así como la nominación de su primer Consejo estará a cargo del “Órgano legislativo” o **Comisión de legislación y Fiscalización**, eufemísticamente llamado “Congresillo”

Gráfico N°1
EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (art. 204-216)



El objetivo de este ámbito institucional es lograr transparencia y vigilancia en la asignación de recursos públicos, combatir la corrupción y despolitizar la conformación de los organismos de control. De esta manera se institucionaliza una lógica de vigilancia hacia la política, en particular a los procesos de gestión propios de la Administración Pública. Se trata de una macroestructura de control, que aparece como principal instrumento de combate a la corrupción,

emerge como nuevo poder del Estado, y se convierte en pieza central de todo el andamiaje institucional. Esta estructura es seguramente la más grande innovación que presenta la Constitución de Montecristi, ya que sustituye el mecanismo de designación de los órganos de control que antes reposaba en las instancias de representación, hacia exponentes de la ciudadanía; de esta manera modifica, al menos formalmente, el axioma de que los controlados elijan a sus controladores; ahora, es la ciudadanía la que a partir de mecanismos de selección de méritos y oposición, integra esta importante función o poder del Estado. Se trata de una modificación formal de este axioma, porque ya en el efectivo funcionamiento de nominación de los órganos de control, esta instancia procede a conformar "comisiones ciudadanas de selección", las que en cambio si están integradas por delegadas o delegados de cada función del Estado, y por igual número de representantes de organizaciones sociales y de la ciudadanía (art.209). De esta forma, el cometido de despolitización en la integración de estas estructuras, ya en su efectiva conformación, se ve seriamente comprometido, lo cual advierte sobre la posibilidad de que la participación social pueda ser canalizada o funcionalizada hacia las estructuras de poder que son las que deberían ser controladas.

Se trata de una modificación formal de este axioma, porque ya en el efectivo funcionamiento de nominación de los órganos de control, esta instancia procede a conformar "comisiones ciudadanas de selección", las que en cambio si están integradas por delegadas o delegados de cada función del Estado, y por igual número de representantes de organizaciones sociales y de la ciudadanía (art.209). De esta forma, el cometido de despolitización en la integración de estas estructuras, ya en su efectiva conformación, se ve seriamente comprometido, lo cual advierte sobre la posibilidad de que la participación social pueda ser canalizada o funcionalizada hacia las estructuras de poder que son las que deberían ser controladas.

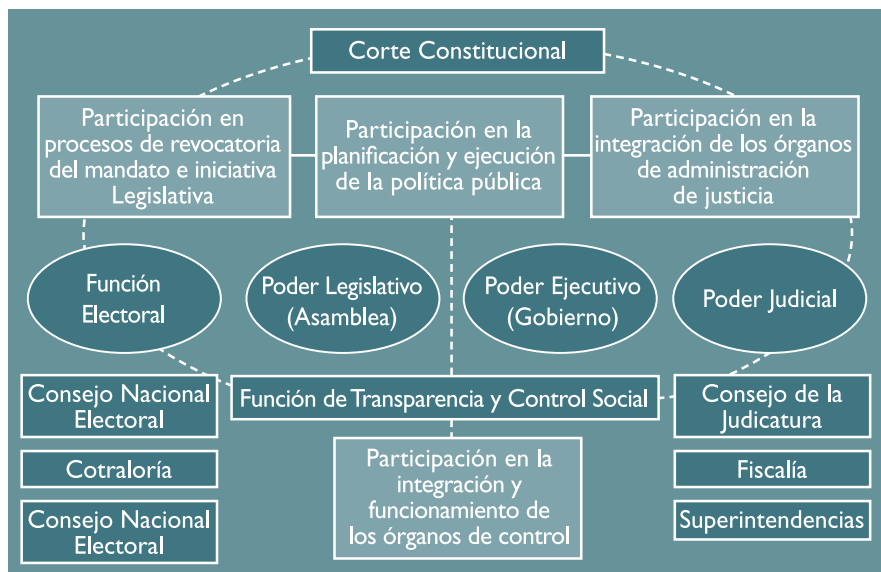
La estructura orgánica de la participación y el control

Si bien el principio participativo aparece transversalizado en todo el texto constitucional, es en la definición constitucional de las estructuras del sistema político donde es posible identificar su real funcionalidad; es en referencia al diseño del conjunto institucional, donde es posible identificar las efectivas prestaciones participativas, así como el sentido y direccionalidad que asume la participación social en la Constitución de Montecristi.

En su parte orgánica, la Constitución rompe con la estructura institucional del Estado de derecho basado en la tripartición de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y crea una de cinco poderes, mediante la creación del Poder o Función Electoral y del llamado 'quinto poder' o Función de Transparencia y Control Social. A estos cinco poderes o estructuras del sistema político se debería añadir la Corte Constitucional, que aparece como la más alta instancia de control de la constitucionalidad tanto de los actos legislativos, como de los actos de la administración de la justicia ordinaria y de de la administración del Estado, vinculados a la implementación de la política pública.

La Constitución de Montecristi recoge y sistematiza normativamente dos de las principales tendencias de innovación en materia de reforma institucional y participación ciudadana: (1) la conformación de la Corte Constitucional como máxima instancia de control de la juridicidad y constitucionalidad de los actos administrativos en la gestión del poder; y (2) aquella que regula la vigencia de formas de democracia directa participativa, las que en muchos casos aparecen como alternativas a las instituciones de la democracia representativa.

Gráfico N°2



En el primer caso estamos frente a formas descendentes de control político, en el otro, estamos frente a formas ascendentes de participación ciudadana; ambas se articulan de manera sistémica bajo la figura de dos grandes subsistemas, el de control constitucional y el de participación social, estructuras pensadas para regular y controlar los procesos decisionales; sin embargo, si se las aprecia desde la perspectiva del conjunto del diseño institucional del sistema político, ambas estructuras tienden a desconfigurarse y a no cumplir con su función garantista de derechos. El diseño institucional del régimen político, o sea aquel que define las estructuras específicas responsables de la construcción decisional, aparece fuertemente desequilibrado en dirección al reforzamiento del poder ejecutivo. Esta configuración institucional termina por funcionalizar o subordinar las estructuras garantistas, a los imperativos de concentración de poder bajo la figura del hiperpresidencialismo y del reforzamiento del poder ejecutivo.

Si es el Estado y en lo específico el poder ejecutivo el garante exclusivo de los derechos, entonces su consecuencia lógica tendrá que ver con el fortalecimiento de su capacidad de intervención. La lógica económica que se deriva del modelo económico presente en la Constitución de Montecristi pre-

senta al Estado como principal generador de recursos en la economía. Apunta a sustituir el llamado "modelo neoliberal", en el cual supuestamente el mercado aparece como único asignador de recursos sin ningún tipo de regulación, por un modelo ortodoxo de intervención del Estado en la economía. El modelo no incentiva el crecimiento de la economía ni la estabilidad macrofiscal, condiciones necesarias para la inserción competitiva de la economía en los mercados externos.

Al rechazar el concepto de crecimiento económico no discute la calidad del mismo, ni sus restricciones o potencialidades; en su lugar, al obedecer al Sumak Kausai el modelo reivindica el de-crecimiento económico como modelo; una postura cargada de utopismo pero que puede o conducir a la sociedad a reeditar formas de sometimiento a estructuras de capitalismo arcaico, o en su defecto, a pasar por encima de cualquier regulación para poder satisfacer la eclosión cuantitativa de derechos que emergen justamente del Sumak Kausai.

El modelo no apunta a redefinir el carácter primario dependiente de la economía; formalmente introduce el principio de la defensa de los llamados 'derechos de la naturaleza', pero efectivamente la re-centralización del carácter de intervención del Estado y la eclosión de derechos que éste está obligado a satisfacer mediante políticas públicas, lo conducen de manera efectiva a profundizar la lógica de este modelo. La línea 'redistributiva' que promueve la Constitución privilegia mecanismos de carácter rentista, la cual asume estatuto constitucional, al promover "la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados" (art.283).

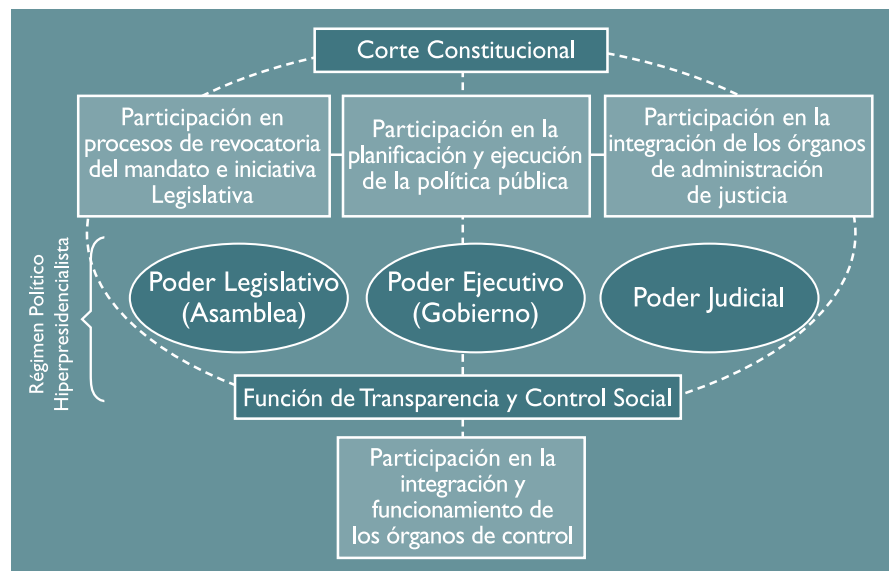
En este modelo, se eliminan las funciones autónomas que antes tenía el Banco Central para formular las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, las cuales son ahora de exclusiva facultad de la función ejecutiva (art. 301); la planificación del desarrollo, pieza central en la definición de la política pública, es ahora prerrogativa y responsabilidad exclusiva del ejecutivo, con ninguna participación de la representación política, y con limitadas funciones de participación de la sociedad en la definición de prioridades y orientaciones de política; la sociedad reduce su participación a una limitada función de observancia o control.

El modelo político es congruente con esta orientación que presentan tanto el modelo social como el modelo eco-

nómico. La Constitución de Montecristi desarrolla aún más las condiciones de fortalecimiento del presidencialismo que ya se volvieron patentes en la Constitución de 1998. El Presidente define las orientaciones y la integración del Sistema Nacional de Planificación y del Plan Nacional de Desarrollo, el cual es de ejecución obligatoria y somete al legislativo a que no interfiera en su implementación. Al hacerlo, la Constitución va en sentido contrario a la demanda de corresponsabilidad entre Ejecutivo y Legislativo que la sociedad ecuatoriana venía exigiendo, para reducir la orientación al chantaje político que había desarrollado la legislatura al convertirse en un poder no corresponsable con el Ejecutivo.

Este elemento crucial para detener la crisis de la representación que incide en la crisis general de legitimación de la democracia, no es atendido efectivamente por el diseño institucional que arroja la Constitución de Montecristi.

Gráfico N°3



La Constitución de Montecristi debilita radicalmente las funciones de la representación política, al convertirse en mandato, releva a los actores sociales y políticos de la tarea de 'construir política', en su lugar apunta a fortalecer mecanismos de participación directa bajo la figura de mandatos, consultas plebiscitarias y de la institución de la revocatoria. La Constitución misma aparece como el mandato fundamental estipulado por el poder constituyente; ésta se vuelve en extremo reglamentarista y su no acatamiento es condición de la revocatoria del mandato, de quien no la ejecute, la cual se instrumenta por medio de los órganos de control y de la aplicación de la justicia constitucional. Su reforma, si bien es regulada por la Corte Constitucional, no prevé ni permite la posibilidad de alterar su estructura fundamental, incluso si esta pudiera contar con los requisitos previstos para impulsarla.

El círculo del diseño institucional se cierra con estas dos macro estructuras: la Función de transparencia y control social y la Corte Constitucional, las cuales terminan fortaleciendo al hiperpresidencialismo; estructuras institucionales que podrán ser innovadoras en el desarrollo constitucional del país y que pudieran proyectarse a garantizar mejores niveles de emancipación y autogobierno ciudadano, se ven detenidas y neutralizadas por la lógica de concentración del poder entorno al presidencialismo y terminan por convertirse en estructuras que garantizan la articulación del dominio político.

Conclusiones

Si bien las nuevas formas emergentes de participación directa aparecen como expresión de un proceso de empoderamiento ciudadano con capacidad de incidir políticamente y condicionar los procesos decisionales, al subordinarse al imperativo de monopolio decisional en la función ejecutiva tienden a funcionar como mecanismos de legitimación de procesos de concentración de poder, y a debilitar el efectivo empoderamiento ciudadano. El interrogante que emerge y cuya respuesta se la deberá encontrar en la efectiva concreción del proceso constituyente, tiene que ver con su verdadero carácter, esto es, si estas formas son complementarias o sustitutivas de los mecanismos institucionales de la representación.

Los mecanismos formales de representación que se expresan en la institucionalidad de los partidos y del Congreso o Legislatura, y que en la Constitución de Montecristi aparecen seriamente debilitados, son espacios para la deliberación controlada de las selecciones y preferencias de la sociedad, actúan como filtros deliberativos que permiten pasar desde construcciones emocionales e inmediatistas de expresión de las necesidades sociales, a formas de racionalización y de construcción de agendas estratégicas de gobierno. Esta premisa que ubica a la representación como instancia central en la formación de políticas y en la construcción decisional, aparece seriamente debilitada; la legislatura no participa de la planificación del estado la cual aparece como pieza central en la definición de la política pública y como exclusiva prerrogativa del ejecutivo; la legislatura puede ser revocada si atenta con las prescripciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo, lo cual incentiva a la des-responsabilización de la legislatura; ésta deberá ocuparse de la instrumentación legislativa de orientaciones que ya están definidas en la misma Constitución. La Constitución se vuelve un programa político ya pre definido y los actores políticos solamente pueden implementar sus preceptos; si no lo hacen pueden someterse a sanción y revocatoria, para lo cual intervienen tanto la misma Función de Transparencia y Control como la Corte Constitucional.

Las nuevas formas participativas que se expresan en la política de la subsidiariedad como delegación, desconcentración o descentralización del poder, línea que en muchos casos promueve incrementos de eficacia y transparencia en la gestión pública, convive con los procesos de empoderamiento ciudadano, en la vigilancia y control de la gestión pública desde la perspectiva de la defensa de los derechos ciudadanos. Sin embargo, al debilitarse la función de la representación y fortalecerse la función ejecutiva y el presidencialismo estas instancias tienden a convertirse en estructuras de soporte a una lógica de dominación centralista bajo la figura del hiperpresidencialismo. Los mecanismos de participación bajo la noción de accountability que emergieron en muchos casos impulsados por la reestructuración neoliberal, como contrapartida a la crisis de la institucionalidad representativa, solamente pueden ser aceptables si aparecen como complementarios y no sustitutivos a los procesos de elaboración deliberativa que acontecen en el campo de la representación política.

El desarrollo constitucional futuro del Ecuador deberá mejorar la estructuración institucional del sistema político, en dirección a una efectiva combinación entre representación y participación ciudadana; esto es, una reforma que desarrolle junto a estas nuevas instancias de participación, mecanismos institucionales que contribuyan a reconfigurar a la representación política, a dotarla de incentivos de corresponsabilidad en la definición y gestión de lo público, una demanda de reforma política que la Constitución de Montecristi la escamotea y que se vuelve pieza central, no solo de un efectivo empoderamiento ciudadano, sino de una reconstitución de las bases éticas de la política, como único complemento para las formas de participación social y ciudadana.

Fuente Consultadas

- Bockenforde, Ernest Wolfgang; *Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia*, Trotta, Madrid. 1999
- Echeverría, Julio; *El Desafío Constitucional*, Abya Yala, Quito. 2006
- Ferrajoli, Luigi; *Derechos y garantías: la ley del más débil*, Trotta, Madrid. 2006
- Palacios Romeo, Francisco; *Constitucionalización de un sistema integral de derechos sociales. De la Daseinsvorsorge al Sumak Kawsai*, en Desafíos Constitucionales, La Constitución ecuatoriana de 2008 en perspectiva, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Quito. 2008



LAS PERSPECTIVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL MOVIMIENTO AMBIENTAL A RAÍZ DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Por Teodoro Bustamante³

La Constitución recientemente aprobada contiene una serie de disposiciones y aseveraciones que destacan la perspectiva de un modelo social participativo. En este sentido es un paso más de lo que al revisar las nuevas constituciones Andinas señala (Aguilar Cardoso 2006). La manifestación más fuerte de esta dimensión es que en la estructura del Estado se ha incluido un nuevo diseño institucional al crear el "Consejo de Participación Ciudadana y Control Social" (art. 207). El poder de la participación ciudadana, tiene funciones centradas básicamente en la fiscalización y en la designación de autoridades de control y de la función judicial.

¿Representa esto un avance radical en la construcción de la participación ciudadana? Tenemos algunas dudas y estas se originan en tres terrenos. El primero, es que el formato jurídico de la nueva Constitución deja mucho que desear en su capacidad para poder garantizar un verdadero proceso participativo. La segunda duda se deriva del hecho de que la participación no es posible, no tiene sentido, sino es en un contexto social determinado, en el cual son necesarias ciertas condiciones, que impulsen y favorezcan la participación. En tercer lugar el proceso que estamos viviendo está animado por una concepción insuficiente e insatisfactoria de lo que es la participación y que por lo tanto nos puede llevar a versiones deformadas de la misma. Lo grave es que cuando la participación se deforma puede llevarnos a verdaderas monstruosidades.

Abordaré en primer lugar el tema de cómo concebir la participación. Una primera aproximación es lo que podríamos llamar una propuesta formal de la participación. La participación podría ser entendida como un conjunto de mecanismos, que permiten a las personas ser de alguna manera parte de los procesos e idealmente de las decisiones de una sociedad.

Esta perspectiva puede ser contestada, criticada, por otra que señala que la participación, solamente como una formalidad procedimental no tiene sentido, no es más que una retórica, si es que no es un mecanismo por el cual se puede efectivamente llegar a la defensa de los intereses de los grupos mayoritarios, y entre éstos intereses como centrales tendríamos a aquellos que permiten la búsqueda de la equidad, la búsqueda de la redistribución de la riqueza y del poder⁴.

Este artículo parte de la consideración de que la participación es consustancial a la vida social. Siempre hay participación, pero esta participación puede ser negando ciertas dimensiones del ser humano, por ejemplo su capacidad de decisión, su capacidad analítica, lo que lleva a deformaciones peligrosas. En este análisis se proponen algunas recomendaciones prácticas para poder construir participación sana.

La Participación es un tema de intensas discusiones políticas, pero también teóricas y académicas. No pretendo recopilar una sistemática reflexión teórica, sino compartir un proceso de elaboración de muchos años de experiencia sobre los temas de la participación en temas ambientales.

Tenemos entonces dos concepciones, la primera procedimental y la segunda instrumental. Según la primera, la participación se construye a través de formas de proceder, de dar a los problemas un espacio, un formato para que sean tratados de manera tal que, independientemente de cómo se alineen los intereses respecto a una temática determinada, podamos siempre tener una forma de tratar los problemas, temas y conflictos que ha sido legitimada, aceptada, y que en gran parte de su validación está el hecho de que es el mismo formato y procedimiento para todos.

La segunda perspectiva, parte de un punto de vista distinto. El problema fundamental de la sociedad es la injusticia, y concretamente la injusticia redistributiva. Por lo tanto, la participación debe servir a la superación de este problema. Una participación que no sirve al fin de redistribuir la riqueza no es sino una distracción. En este sentido, esta segunda perspectiva aborda a la participación desde una perspectiva instrumental. La participación debe servir para algo, es decir, es útil en la medida en que sirva para un valor que así definido es superior a la participación misma, y es lo que da valor a la participación.

Pero en realidad estos dos esquemas tienen algo de reduccionistas, pues es tal vez pertinente, que analicemos desde una perspectiva más general el problema de la parti-

³ Teodoro Bustamante es antropólogo, con estudios de postgrado en Política Comparada (FLACSO) y estudios doctorales en Geografía Humana (Salamanca). Se ha desempeñado como ejecutivo de organizaciones ambientales no gubernamentales, consultor, y académico, en temas relacionados a los estudios socio-ambientales. Actualmente es profesor investigador de FLACSO Sede Ecuador.

⁴ Esto correspondería a una de las cuatro perspectivas teóricas que Aguilar identifica para explicar la participación, se trataría de la perspectiva marxista, Ver Aguilar 2006 p. 55.



participación, En realidad los dos parten de un supuesto de que la participación es una acción deliberada y discreta, es decir diferenciada, y específica. De manera tal podemos decir que en determinado momento estamos participando y en otro no, y que por lo tanto tenemos la opción de no participar en la vida social.

Sin embargo la realidad del ser humano es algo diferente. Los seres humanos no existimos de manera previa a nuestras relaciones sociales, estamos hechos por nudos sociales, por relaciones, por encuentros. La materia misma de nuestras vidas cotidianas está conformada por interacciones sociales, de los más diversos tipos. Necesitamos del contacto, no solo al interior de ese dispositivo social que es la familia, sino que interactuamos socialmente con los compañeros de trabajo según valores, presupuestos y con lenguajes creados socialmente. Nos informamos a través de dispositivos de comunicación social. En realidad para nuestra vida necesitamos interacciones de la sociedad tanto como alimentos naturales. Nos parece que a este respecto la preocupación, por ejemplo de Boltanski, sobre esa participación cotidiana y también conflictiva en el trabajo es especialmente sugerente. (Boltanski 2000).

La palabra participar hace referencia directa a la idea de ser parte de, y aquí vemos algo con claridad, ningún ser humano existe sin ser parte de su sociedad. Este ser parte de es algo tan básico, elemental y central que no es posible pensar siquiera en un ser humano que no sea parte de una sociedad.

Pero de allí surge una pregunta que nos puede desconcertar un poco. Pues si los seres humanos existimos a través de nuestro ser parte de la sociedad, cual es el problema, todos necesariamente estamos ya participando, es decir siendo parte de la sociedad. La respuesta es que no por ser básica nuestra pertenencia a la sociedad, deja ésta de ser problemática. Nuestro ser parte de, está atravesado por dificultades de todo tipo, y es eso lo que es pertinente abordar.

Esta problematicidad del ser "parte de" nos lleva a entender que nuestra participación se juega en muchos niveles. Participamos en nuestro sitio de trabajo, y ese es un espacio de fundamental importancia para nuestras vidas. Participamos, claro está, con nuestra capacidad productiva, que en sí misma es una gama de habilidades destrezas, pues se incluyen en nuestro trabajo desde nuestra fuerza, hasta nuestros conocimientos, nuestra creatividad y nuestra imaginación. Estos son campos de "la participación" generalmente poco tocados y que merecerían mayor atención.

Pero en la discusión pública sobre la participación son otros los elementos que más pesan. Es cierto que hay múltiples esferas de participación, desde las esferas familiares, hasta los grupos de amigos y de referencia, pero sin aceptar

que esos campos no merezcan discusión y debate, hay un nivel específico de participación al cual se pretende hacer referencia en las usuales discusiones públicas sobre este tema.

Nos referimos a la participación en la esfera de lo público, de lo que nos pertenece a todos, de lo que constituye una realidad que va más allá del individuo, la esfera de los símbolos, los significados colectivos, y en ellos, de una manera especial, el mundo de los valores, del poder y la autoridad. En otras palabras, lo que comúnmente llamamos el espacio de lo político.

Ese terreno, que incluye todo aquello que poseemos, usamos, y a veces destruimos en conjunto es de especial importancia para quienes nos planteamos preocupaciones ambientales, puesto que la naturaleza es casi por definición un bien colectivo, un bien que lo usamos como colectividad.

Pero no solamente es relevante señalar que los seres humanos tenemos muchas esferas de participación social, además tenemos muchos niveles de nuestro ser, muchas maneras en las cuales participamos.

Hay una idea algo falsa de que la participación es sobre todo, y a veces parecería que exclusivamente, un hecho racional. La realidad no es así, las personas participamos con todo lo que somos, con nuestras simpatías, nuestra subjetividad, nuestros amores y fobias, con nuestros temores y rencores y lógicamente con nuestras creencias, nuestros valores y nuestras formas de entender el mundo. El comportamiento racional es parte, pero sólo una parte de la manera en la cual participamos en las dinámicas sociales.

Hay un conjunto de actividades que están básicamente diseñadas para que participemos, para que seamos parte de dimensiones sociales con un rol de la razón que no es el fundamental. Pensemos en las hinchadas de fútbol, en ciertas actividades de deporte masivo, inclusive el ambiente de farra implica necesariamente una dimensión gregaria.

Pero no es un gregarismo basado en opciones racionales. Somos hinchas de un equipo por motivos más simples, vitales y directos. Por los símbolos que un equipo suscita, por elementos de identificación u oposición familiar. No se trata de que en nuestras actividades de hinchas abandonemos la razón. Ella es útil, necesaria, indispensable, para que surja el ingenio necesario para oponernos al equipo rival, también para mantener la oposición, el apasionamiento y el odio ficticio a los contendores dentro de los límites de lo que éste juego puede contener adecuadamente. El caso de los *Holigans* parecería ser una muestra de qué pasa cuando en este espacio se abandona, al menos en parte, la razón.

Pero lo que sí es claro es que la opción de ser hincha de tal o cual equipo no requiere demostración o justificación racional. Es una opción vital y debemos aceptarla como tal.

Lo que a veces no está muy claro es que en las opciones políticas, también pesan, y de una manera a veces sorprendente, elementos que no son racionales, que no son opciones elaboradas por la conciencia sino que provienen de identificaciones básicas, antipatías, mecanismos de la subjetividad plena, que solo luego nos llevan a una elaboración racional de nuestras opciones políticas.

En realidad, cuando desarrollamos en nosotros un compromiso de participación política, y creo que el compromiso ambiental es básicamente un compromiso de participación política, estamos poniendo en juego nuestras subjetividades. Esto significa que cuando decidimos ser "ambientalistas" más allá de las múltiples definiciones racionales y lógicas que tal término pueda tener, lo que hacemos es identificarnos, subjetivamente con valores, con significados, inclusive con temores y fobias que cada uno acarrea consigo y que pueden ser representadas en el discurso, en el ser ambientalista.

Y aquí se produce algo respecto a lo cual debemos estar siempre atentos. La participación tiene también vicios, manifestaciones perversas, que pueden llegar a ser monstruosas. Relato una experiencia. Hace muchos años conocí a una persona: un alemán que nació alrededor de 1924. Su vida fue marcada por el hecho de que durante la Segunda Guerra Mundial fue movilizado al frente alemán, y dado que había trabajado de cocinero, y parece que no lo hacía tan mal, cuando fue tomado prisionero por los rusos fue asignado a trabajar en la cocina, lo que le permitió tener un acceso privilegiado a la comida. A eso atribuía él, que fuera el único de los 120 prisioneros de su compañía que regresó con vida a Alemania. Pero lo relevante es que cuando él recordaba los años que precedieron a la campaña de Rusia, señalaba con cierto desconcierto, que sus años en la juventud Nacional Socialista, le parecían hermosos, pues se sentía parte de algo. Participaba en la creación de un mundo nuevo, valeroso, de una utopía, que parecía no tener nada que ver con la información que sobre el Nacional Socialismo obtuvo después de la Guerra. Los campamentos de las juventudes hitlerianas o los himnos Nacional Socialistas, le parecían no sólo hermosos sino que le llevan a una dimensión trascendente. Superaba su individualidad en ese ser parte de ese gran movimiento. Se sentía realizado por su participación en esa dinámica social.

Solo después, pudo ver que aquello por lo cual puso en juego su vida, tenía una dimensión monstruosa, y que eso en vez de construir una nueva patria, fue prácticamente la ruina de la misma. Un análisis de estas dinámicas la tenemos en (Fromm 1983).

El aspecto central de esta anécdota, es que la participación política, tiene enorme riesgos, y estos son que cuando

en ella no cumple el rol que debería el análisis racional, podemos con la mayor facilidad caer en monstruosidades y en aberraciones participativas. Es importante llamar la atención de que tales dinámicas de aberraciones participativas no son lejanas a nosotros. Hoy en día podemos ver en nuestro país casos aberrantes de "justicia participativa" para decir con un nombre hipócrita a los linchamientos que últimamente se repiten en nuestro país.

Todo esto nos lleva a plantearnos la pregunta de cuáles son los ámbitos en los cuales la participación debe organizarse para garantizamos que no caigamos en las insensatas manifestaciones que lamentablemente se repiten con inusual frecuencia en la historia humana.

Creo que pueden ser útiles algunas consideraciones. Desde mi punto de vista los procesos participativos deben, necesariamente, tener un límite, y éste es el de la participación de los demás.

Para poner un ejemplo, si tenemos el derecho de participar expresando nuestro punto de vista a través de manifestaciones, esto implica el derecho de nuestros opositores para hacer lo mismo. Lo cual tiene una situación límite peligrosa, y ésta es cuando consideramos que nuestra forma de participar nos da derecho a sobrepasar las normas usuales de comportamiento. Cuando consideramos que en nuestra protesta tenemos el derecho de negar a otros el tránsito por una calle, por una carretera, de ocupar espacios públicos y también privados, o de retener a una persona (secuestrar), implica que la condición para que no se produzcan hechos de violencia es que los demás, nuestros rivales no procedan de igual manera que nosotros y que al contrario nos reconozcan un cierto privilegio, al menos transitorio.

Esto nos lleva a la necesidad de que la participación se canalice a través de mecanismos consensuales, pues yo no debería participar, y esto incluye protestar, de maneras tales que no esté dispuesto a reconocer a mis rivales, a mis contradictores. Esto parecería ser una ideología cuasi europea, la protesta reglamentada contenida, casi parecería ser pasteurizada. ¿Es eso una forma de castrar la participación, la protesta?. Tal vez en cierta medida, pues parecería ser que la protesta tiene un contenido de rebeldía de salirse del orden social, porque siento vivo que la realidad social que se me impone desborda los límites sociales que yo reclamo para mí o para mis ideas.

Esto significa básicamente que no encuentro mecanismos por los cuales hacer valer mis derechos o los derechos de mi causa a través de los canales normales de la sociedad e instalo, por lo tanto, un período de suspensión de la normalidad, el tiempo de la protesta, en el cual me arrogo derechos extraordinarios.

Sin embargo tales mecanismos tienen un enorme riesgo de generar un sistemático desbalance, pues la capacidad de intervenir, de protestar no está distribuida equitativamente. En la sociedad hay sectores en permanente desventaja, y no sólo eso, sino que, si bien la capacidad para expresar el descontento puede ser distribuida de manera relativamente general, no sucede lo mismo con la capacidad para retener, para controlar los beneficios o los productos de esa protesta. El caso de la protesta contra Abdala, y la cosecha de esa lucha por parte de Fabián Alarcón es el ejemplo emblemático de lo que quiero decir.

Es así como tenemos un sin número de lo que podemos llamar vicios de la participación. Desde nuestro punto, el emblema cotidiano de tales riesgos lo representa el personaje que siempre habla y nunca escucha. Las prácticas a nivel de organizaciones son también conocidas. Irrumpir en una asamblea para imponer una decisión y en fin, todo el sinnúmero de violaciones a los preceptos formales de la participación.

Y en esto se producen algunas situaciones que son un poco paradójicas. En efecto hay tal retórica sobre la participación hoy en día, tantas actividades y exigencias de la misma, que cada vez más la participación se vuelve algo muy costoso, muy difícil. Podríamos decir que hoy en día participar en todo aquello que nos requieren se convierte en algo que solamente es posible para quienes tienen alguna subvención especial para hacerlo. Casi parece necesaria la creación de la categoría de participante profesional, que puede asignar, con la subsistencia asegurada, todo el tiempo necesario para todos los talleres que los auspiciantes de la participación desean organizar.

Esto nos lleva a deformaciones tales, como que se hace pasar por proceso participativo y consensual lo que en realidad fue consultado solamente con las personas que tenían posibilidad de pasar mucho tiempo en discusiones eternas, o que tenían el apoyo de alguna entidad que les financie para participar en largos procesos.

La paradoja, y quienes hemos trabajado con ONGs lo sabemos, es la situación en la cual impulsamos procesos participativos, pero se hace difícil encontrar participantes, casi tenemos que buscarlos, porque los proyectos que ejecutamos nos exigen metodologías participativas, pero los participantes están demasiado ocupados, participando en otros proyectos o simplemente trabajando para poder seguir asistiendo a otros talleres y seminarios.

Un segundo vicio de esta dinámica es que repentinamente se hace necesario participar en tal cantidad de cosas, y especialmente en las cosas especializadas y particulares, que generamos un proceso de participación enormemente

fragmentado, en el cual tenemos debates y talleres sobre todo aquello que es particular, especializado, pero el campo de lo que a todos nos afecta, queda abandonado. En realidad se produce una paradoja, estamos tan ocupados participando en tantas particulares dimensiones, que lo que pasa con el conjunto de la sociedad queda abandonado, son los negociadores del poder los que hacen y deshacen en ese territorio.

Y esto nos lleva a otro punto, de gran importancia, la participación requiere de instancia de elaboración, de preparación de la participación. A nivel general, esa instancia es necesariamente la de las organizaciones políticas, y por lo tanto mientras ellas sean débiles, fragmentadas, desorganizadas y atravesadas por el caudillismo, la participación tendrá necesariamente una baja calidad, al menos en lo que se refiere a los problemas generales de la sociedad. En el campo de los problemas más particulares y en ello, por ejemplo, los problemas ambientales tienen un rol importante. Tal vez deberíamos identificar que el rol de las ONG's, debería ser más específico, y a veces menos pretensioso. Sospecho que nuestro rol es específicamente el de preparar, sistematizar y ordenar la información relevante y ofrecerla a quienes tengan necesidad o interés en ella. No tanto la de organizadores de los eventos y las agendas de participación.

Y con ello concluyo, resumo mis recomendaciones. La participación tiene riesgos y es necesario mantener una adecuada conciencia de los derechos de los otros incluidos nuestros antagonistas. En segundo término, si nos interesa realmente la participación debemos hacer que ésta sea fácil, que sea compatible con las actividades normales de cualquier persona que mantiene trabajo, familia y amistades, y en tercer lugar la participación respecto a los problemas globales de la sociedad, exige y requiere de organizaciones políticas mientras estas no resuciten, no tendremos verdaderamente participación.

Fuentes Consultadas

- Aguilar Cardoso, Luis Enrique; Aproximaciones a la participación ciudadana en la región andina: El caso Peruano. Lima: Comisión Andina de Juristas. 2006
- Boltanski, Luc; El Amor y la justicia como competencias, tres ensayos de sociología de la acción. Buenos Aires: Amorroutu. 2000
- Fromm, Eric; El miedo a la libertad. Barcelona: Paidós. 1983



LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA POR DAÑOS AMBIENTALES COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

Por Ricardo Crespo⁵

“La sustancia de la Teoría se sitúa en la obligación de reparar aún cuando no ha habido culpa y ello es debido a que quien crea los riesgos para su propio provecho debe también sufrir sus consecuencias perjudiciales”

Resumen

Según el Principio 10 de la Declaración de Río, junto a la participación y al acceso a la información ambiental, la justicia ambiental representa el tercer elemento clave para la gobernabilidad ambiental y dentro de esta el resarcimiento, reparación y compensación de los daños ambientales. Por lo tanto es importante aclarar algunos aspectos relacionados con la nueva norma constitucional que se refiere a los daños ambientales.

La Constitución de la República en el segundo inciso del artículo 396 señala: “La responsabilidad por daños ambientales es objetiva”.

En este documento se explican las consecuencias de este tipo de responsabilidad cuando se generen daños ambientales. Lo fundamental es entender que cuando se aplica la responsabilidad objetiva el causante del daño ambiental se hace responsable de este por el solo hecho de que ocurra y aunque no haya habido culpa e inclusive si se han cumplido con todas las precauciones que manda la ley. El causante del daño puede exonerarse de su responsabilidad solo en caso de fuerza mayor como un desastre natural o en el caso de que el daño haya sido causado por la víctima. Quiere decir que quien maneja una actividad de riesgo como podría ser una actividad contaminante se hace cargo de los posibles daños al ambiente aunque no haya existido culpa o intención de causar el daño y se obliga a su reparación inmediata. La responsabilidad objetiva por daños ambientales se aparta entonces de la típica responsabilidad civil o subjetiva que obliga a la víctima a probar que el que causó dicho daño lo hizo por culpa. En este caso quien debe probar que no fue el causante del daño es el generador y no la víctima.

Se parte de la base de que de acuerdo al sistema de normas sobre la responsabilidad que conforman nuestro sistema jurídico, quien causa un daño a las personas y a la propiedad está obligado a repararlo. El Código Civil es la norma guía básica que establece esta regla.

El Código Civil define el daño como la pérdida, menoscabo o deterioro que se causa a un individuo o a sus bienes lo cual genera la obligación de reparar según el artículo 1493. El Código Civil establece también en el artículo 1572 que además de la obligación de reparar los perjuicios que se deriven del daño dan lugar al pago de indemnizaciones. Si el daño además de ser civil es decir relacionado con los bienes y la salud de las personas, es un daño ambiental, se aplica la definición de este tipo de daño que hace la Ley de Gestión Ambiental:

“Es toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo de las condiciones preexistentes en el medio ambiente o uno de sus componentes. Afecta al funcionamiento del ecosistema o a la renovabilidad de sus recursos.”

Palabras Clave

Principio 10, Justicia ambiental, Daños ambientales, Responsabilidad objetiva o de riesgo, Responsabilidad civil o subjetiva, Código Civil, Inversión de la carga de la prueba, Daños difusos

Introducción

Muchos principios y aspectos jurídicos de derecho ambiental que plantea la Constitución de Montecristi ya fueron establecidos por la Constitución de 1998, sin embargo quisiera tratar aquí dos temas que no regula la Constitución de 1998 y que junto con otras innovaciones de la nueva propuesta, como los derechos de la naturaleza, el derecho humano al agua, el principio de prevalencia a favor de la naturaleza, el principio de restauración integral, el principio de solidaridad, el de subsidiaridad del Estado y la imprescriptibilidad de las acciones ambientales, entre otros que merecen ser analizados en un capítulo aparte, traerán consecuencias positivas para la justicia ambiental en el país.

⁵ Ricardo Crespo es Abogado y Doctor en Jurisprudencia, con una Maestría en Gestión y Cambio Ambiental en la Universidad de Oxford. Actualmente es Miembro del Directorio del Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental

Me refiero a la responsabilidad objetiva por daños ambientales y a la inversión de la carga de la prueba. Estas dos innovaciones de la Constitución de Montecristi podrían mejorar la agilidad de la justicia ambiental en el sentido de que tanto el Estado como los particulares no estarán obligados a asumir los cuantiosos costos que implican probar el daño ambiental al invertirse esta obligación procesal hacia el demandado. La impunidad ambiental en el país se mantiene en grado extremo porque los costos de las pruebas y peritajes, y la dificultad de la verificación de causa y efecto en materia de daños ambientales se han convertido en una barrera para el acceso a la justicia ambiental tomando en cuenta que en la mayor parte de casos las víctimas son personas de escasos recursos económicos.

La responsabilidad objetiva o de riesgo y su consecuencia, la inversión de la carga de la prueba, en materia de justicia y responsabilidad ambiental es admitida por algunos sistemas jurídicos de países como Costa Rica, Brasil, Chile, Colombia, Dinamarca, Alemania y otros de la Comunidad Europea, de manera que lo que se ha pretendido con la Constitución de Montecristi es actualizar nuestro sistema procesal ambiental de acuerdo con las tendencias modernas de esta rama del derecho.

Analicemos entonces las razones jurídicas de la responsabilidad objetiva y la inversión de la carga de la prueba.

El segundo inciso del artículo 398 de la nueva propuesta constitucional dice:

“La responsabilidad por daños ambientales es objetiva.”

¿Como se entiende el daño?

Para definir el daño se recurre al Código Civil que define el daño como la pérdida, menoscabo o deterioro que se causa a un individuo o a sus bienes lo cual genera la obligación de reparar según lo señala el artículo 1493 del Código Civil. Para efectos ambientales entenderíamos además que la reparación se debe adicionalmente extender a los daños ambientales que no necesariamente afecten a la persona o a sus bienes.

Además de la obligación de reparar, el artículo 1572 del Código Civil señala que los perjuicios que se deriven del daño dan lugar al pago de indemnizaciones.

Sin embargo, toda la base jurídica de la responsabilidad fundamentada en el Código Civil se basa en la figura de la culpa extracontractual o en la responsabilidad subjetiva o por culpa que se desarrolla a partir del artículo 2214, la cual es insuficiente para enfrentar los riesgos de actividades que podrían producir daños ambientales. Existen en todo caso algunas normas del Código Civil que reconocen la responsabilidad a partir del riesgo creado, las que se adecúan con más precisión a las actividades que producen riesgo

ambiental. Así lo estimó la Corte Suprema en el caso de la contaminación del río Esmeraldas por el derrame de crudo de petróleo originado por la refinería de Esmeraldas como señalaré más adelante.

La responsabilidad objetiva

En materia administrativa respecto a la prestación de servicios públicos la responsabilidad objetiva no es ninguna novedad, una sentencia de casación de la Sala de lo Contencioso Administrativo de 11 de Abril del 2007 determinó la existencia de la responsabilidad objetiva del Estado por los daños derivados de una descarga eléctrica que afectaron a un menor. Inclusive la responsabilidad objetiva del Estado, sus concesionarios y delegatarios por los daños ambientales que causen, está contemplada en el artículo 91 de la actual Constitución. La innovación de la Constitución de Montecristi consiste en extenderla hacia todo tipo de causantes sean públicos o privados.

En materia ambiental la responsabilidad subjetiva o por culpa no funciona por lo que la doctrina y muchos sistemas jurídicos acuden a la teoría de la responsabilidad objetiva, también llamada de riesgo, frente a hechos derivados de la actividad industrial que aunque no hayan sido causados por culpa deben ser respondidos por alguien que ha obtenido provecho de la actividad dañosa. Por lo tanto, se responde ante un hecho objetivo: **el daño**. Este sería el caso típico de una persona que instala una industria peligrosa para beneficiarse de la actividad lucrativa aunque creando un riesgo para la sociedad de manera que si por una parte se tiene el derecho de gozar de las ventajas del negocio, de un modo correlativo existe la obligación de reparar el daño que cause el ejercicio de esa empresa

La responsabilidad objetiva establece una excepción a la regla general basada en la responsabilidad subjetiva o por culpa. En el caso de la responsabilidad objetiva se presume la culpa del demandado pues la demostración de la responsabilidad se centra exclusivamente en la ocurrencia de un daño o de la producción de un riesgo que causa un perjuicio o peligro no solo a la víctima sino a toda la sociedad.

La Corte Suprema de Justicia en la sentencia citada antes señaló sobre esto lo siguiente:

“El riesgo de la cosa es un peligro lícito y socialmente aceptado como contraparte de los beneficios sociales o económicos que importa la operación, utilización o aprovechamiento de las cosas peligrosas. Para el reconocimiento de la responsabilidad civil extracontractual no se requiere que haya culpa o dolo, basta que los daños sean consecuencia directa del acontecimiento que los ha originado. Es la responsabilidad meramente objetiva. La teoría de la responsabilidad objetiva pura ha tenido poca aceptación en la legislación de la mayoría de los países y en la jurisprudencia de los tribunales extranjeros. Mayoritaria-

mente se considera la necesidad de la culpabilidad como una exigencia de justicia con respecto al responsable. Pero como la carga de la prueba de la culpa resulta en la mayoría de los casos casi imposible o muy difícil para la víctima, se consideró la necesidad de revertir la carga de la prueba, en el sentido de que quien utiliza y aprovecha la cosa riesgosa es al que le corresponde demostrar que el hecho dañoso se produjo por fuerza mayor o caso fortuito, por culpabilidad de un tercero o por culpabilidad exclusiva de la propia víctima. En otras palabras, se estableció la culpa presunta de la persona que utiliza y se aprovecha de la cosa riesgosa por la que se ocasionó el daño. Esta teoría ha ido imponiéndose en forma creciente, particularmente en la jurisprudencia, tal como sucede en las sentencias dictadas por las cortes supremas de Francia, Argentina y Colombia. Nosotros coincidimos plenamente con esta posición, y ésta es la razón por la cual la adoptamos como sustento del presente fallo, en vista de que la producción, industria, transporte y operación de sustancias hidrocarburíferas constituyen, a no dudarlo, actividades de alto riesgo o peligrosidad”

El Libro Blanco sobre la Responsabilidad Ambiental de la Comunidad Europea señala lo siguiente sobre la responsabilidad objetiva:

“...diversos regímenes nacionales e internacionales de responsabilidad ambiental recientemente adoptados tienen como base el principio de responsabilidad objetiva, pues parten del supuesto de que el mismo favorece la consecución de los objetivos medioambientales. Una de las razones para ello es la gran dificultad a la que se enfrentan los demandantes para probar la culpabilidad de la parte demandada en los juicios por responsabilidad ambiental. Otro motivo es el planteamiento según el cual la asunción del riesgo por posibles daños derivados de una actividad intrínsecamente peligrosa no corresponde a la víctima ni al conjunto de la sociedad, sino a los responsables de la misma.”

Todos estos argumentos justifican la adopción de un régimen constitucional basado, como norma general, en la responsabilidad objetiva.

En una sentencia de casación de la Corte Suprema de Costa Rica del 2000, no se requirió de norma expresa para aplicar la responsabilidad objetiva en un caso de contaminación, pues la Corte concluyó que el solo hecho de que la Constitución declare el derecho de los ciudadanos a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado implica este tipo de responsabilidad. En este caso se concluyó:

- a. *La responsabilidad por daño ambiental es siempre de carácter objetivo, independientemente que exista una norma que así lo establezca, al ser un principio general del derecho reconocido por la misma Constitución Política*
- b. *La simple existencia de daño reputa la responsabilidad en el agente de haber sido el causante de ese daño,*

y por tal quien deberá indemnizar los daños y perjuicios causados con su conducta, incluso si la conducta desplegada es lícita.

- c. *Se presume la culpabilidad de quien asumió el riesgo y la peligrosidad de su actividad.*
- d. *Se invierte la carga de la prueba recayendo la misma en quien asumió el riesgo de la actividad dañosa.*
- e. *Los únicos eximentes de responsabilidad aceptados son la fuerza mayor, la culpa de la víctima y el hecho de un tercero.*

Que tipo de daños ambientales puede enfrentar un régimen de responsabilidad objetiva?

Para la debida aplicación del artículo 398 de la Constitución de Montecristi es necesario regular el tema mediante una ley secundaria pues habrá que hacer excepciones respecto a qué tipo de daños ambientales se aplica la responsabilidad objetiva y qué condiciones se requieren para que esta surta efecto, por ejemplo las siguientes :

- Tiene que haber uno o más actores identificables (contaminadores o deforestadores, etc.)
- El daño tiene que ser concreto y cuantificable, y
- Se tiene que poder establecer una relación de causa-efecto entre los daños y los presuntos causantes.

Por tanto, el régimen de responsabilidad objetiva se puede aplicar, por ejemplo, en los casos en que el daño haya sido provocado por actividades ilícitas, por accidentes industriales o por la contaminación gradual causada por sustancias peligrosas o residuos vertidos al medio ambiente por fuentes identificables.

Por el contrario, en cuanto a los daños difusos ocasionados por el cambio climático, por las emisiones de CO₂ u otras sustancias, los provocados por la lluvia ácida y la contaminación atmosférica producida por el tráfico, en la medida en que las fuentes son difusas dificultan la aplicación de la responsabilidad objetiva.

La inversión de la carga de la prueba

En los litigios ambientales puede ser muy difícil para el demandante y mucho más fácil para el demandado probar los hechos relativos a la existencia (o a la ausencia) de una relación de causa-efecto entre un acto del demandado y el daño. Por ese motivo diversos regímenes nacionales de responsabilidad ambiental cuentan con disposiciones destinadas a reducir la carga de la prueba en favor del demandante por lo que se refiere a la demostración de la culpa o la causalidad.

En la responsabilidad objetiva en materia ambiental se presume la responsabilidad del agente porque objetivamente

te se le hace responsable del daño, se requiere entonces únicamente que se indique el daño y el nexo causal por parte de la víctima pero la prueba de la falta de culpa y de la inexistencia de causa y efecto le corresponden al demandado mismo, que a su vez no podrá eximirse de responsabilidad por haber actuado con suficiente prudencia y cuidado pues los únicos eximentes de responsabilidad para el demandado podrían ser el caso fortuito y la culpa de la víctima trasladándose así el nexo causal hacia circunstancias externas o hacia terceros, se aplica en otras palabras el principio “a daño causado, daño indemnizado”.

El artículo 399 de la Constitución de Montecristi regula este tema dentro del artículo sobre la legitimación genérica, es decir el derecho de cualquier ciudadano para acudir a los jueces competentes para demandar por daños ambientales aunque no se tenga interés directo. La excepción del interés directo se sustenta en el hecho de que lo que se reclama son derechos colectivos o difusos que no corresponden solo a la víctima sino a todo el conglomerado social. El numeral 1 de este artículo señala:

“La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.”

Esto implica que se establece una excepción a la regla general de la presunción de inocencia que consta en el número 2 del artículo 77 de la Constitución de Montecristi cuando al tratar sobre los principios del debido proceso indica:

“Se presumirá la inocencia de toda persona y será tratada como tal mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.”

Como se mencionó anteriormente, la inversión de la carga de la prueba es una consecuencia directa de la responsabilidad objetiva señalada en el artículo 398. Lo preciso hubiera sido que tanto la referencia a la responsabilidad objetiva como a la inversión de la carga de la prueba consten en el artículo 399 que engloba el tema de la justicia ambiental.

Conclusiones

El derecho, como dice Francois Ost en su obra “Naturaleza y Derecho”, tiene hasta el momento un diálogo difícil con la ecología, esta habla de la biósfera, enfoques globalizadores y sistémicos, espacios temporales que van más allá de los límites establecidos, daños futuros o continuos que escapan los límites de la prescripción o derechos de generaciones futuras entre otras cosas. El derecho clásico por su parte responde con criterios fijos, límites y fronteras a temas ecosistémicos. La responsabilidad objetiva es uno de esos necesarios avances que requiere el derecho para reconciliarse con la ecología.

Del análisis de la responsabilidad objetiva que hace la Corte Suprema en la sentencia citada anteriormente, se colige una sustentación de las normas establecidas en los artículos 398 y 399 de la nueva Constitución, constituye entonces un importante precedente para desarrollar la responsabilidad objetiva en esta materia así como la inversión de la carga de la prueba.

Los sistemas jurídicos de varios países han introducido la responsabilidad objetiva en materia ambiental para favorecer a la consecución de los objetivos de protección y gobernabilidad ambiental en concordancia con el Principio 10 de la Declaración de Río y en vista de la dificultad a la que se enfrentan los demandantes para probar la culpabilidad de la parte demandada en los juicios por responsabilidad ambiental.

En los litigios ambientales puede ser muy difícil para el demandante y mucho más fácil para el demandado probar los hechos relativos a la existencia (o a la ausencia) de una relación de causa-efecto entre un acto del demandado y el daño porque además el demandado es el que posee la información técnica sobre lo ocurrido, por esto es que se hace necesario reducir la carga de la prueba en favor del demandante por lo que se refiere a la demostración de la culpa o la causalidad aplicando la responsabilidad objetiva.

Fuentes consultadas

- Libro Blanco de la Responsabilidad Ambiental de la Comunidad Europea. 2000
http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2000/com2000_0066es01.pdf
- Sentencia de la Primera Sala de la corte Suprema de Justicia expedida el 29 de octubre del 2002 en el juicio ordinario No 31-2002 propuesto por Guevara Batioja José Luis contra PE-TROECUADOR y otros por indemnización de daños y perjuicios
- CLD- ECOLEX, Derecho Ambiental. Texto para la Cátedra. Corporación de Estudios y Publicaciones. pag. 246. 2005
- CASO DE ESTUDIO: AVANCE JURISPRUDENCIAL EN MATERIA RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL. Por: MSc. Mario Peña Chacón. Consultor Legal Ambiental
www.unifap.br/ppgdapp/biblioteca/Responsabilidad_dano_amb.doc

“LA PALABRA AGUA NO MOJA...”

OBSTÁCULOS Y DESAFÍOS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO COCA CODO SINCLAIR EN LA ALTA AMAZONÍA DEL ECUADOR.

Por Víctor López A.⁶

Resumen

El enorme potencial hídrico y energético de la región amazónica ecuatoriana (RAE), es visto recientemente como un factor de desarrollo local sostenible. Las políticas para el aprovechamiento del agua en la RAE son producto del sistema político y se relacionan de manera directa con los conflictos entre los actores vinculados a proyectos para la atención de demanda de agua para consumo doméstico y energía en otras regiones del país. Aunque varía el tipo de uso y aprovechamiento, se observa para estos proyectos un esquema similar de economía extractiva. En la gestión de estos proyectos el derecho a la consulta y participación de las poblaciones locales ha sido y continúa siendo visto como un simple formalismo (instrumentado) por el Estado y los promotores de estos aprovechamientos, mientras que las autoridades locales y ciudadanía visualizan en estos procesos, una serie de prácticas de fachada, sobre todo por los condicionamientos, obstáculos e inconsistencias frente a la participación en los beneficios que estos proyectos puedan generar para la región y sus localidades. El control social se presenta como una de las formas en que se institucionalizan las salidas a los conflictos por el agua y la energía en la alta Amazonía del Ecuador, como se ve del análisis de caso al proyecto CCS.

Palabras clave

Participación social; Gestión energética; Amazonía ecuatoriana; Coca Codo Sinclair

Introducción

En Ecuador la vertiente oriental de los Andes concentra el 90% del agua dulce y en su parte alta se la encuentra en mejores condiciones que en otras subregiones de la Amazonía y del país. Las cuencas amazónicas que nacen en los ríos de origen andino-volcánico (Napo, Pastaza, Morona, Zamora o Putumayo) albergan un enorme potencial hídrico

y energético que podría beneficiar de manera sostenible al Estado-nación en la atención de una creciente demanda de agua y energía, asumiendo el desafío de potenciar el desarrollo sostenible de la región y poblaciones locales, en lugar de comprometer las condiciones ambientales presentes y futuras. Recordemos que el elemento más sensible en la



Amazonía es el agua, tanto por sus funciones, abundancia e inestabilidad. En el contexto mundial, la cuenca hidrográfica del Amazonas corresponde a una de las áreas de menor densidad poblacional y cuenta con una enorme disponibilidad de agua dulce (debido a su elevada pluviosidad), situación que se contrapone a la tendencia global de **estrés hídrico** que padecen cada vez más regiones por problemas en el acceso al agua (calidad y

cantidad) y por los efectos del cambio climático, sobre todo en las regiones más deprimidas y de elevada vulnerabilidad (Camdessus et. al, 2006). En estas regiones, situaciones de estrés hídrico provocan conflictos de diferente escala entre países, gobiernos o entre actores locales y agentes económicos privados o públicos (Ortiz-T, 2007) y que afectan la seguridad humana.

Situaciones de estrés hídrico son cada vez más recurrentes en la región amazónica ecuatoriana (RAE), por las implicaciones del modelo económico extractivo con que se ocupa el espacio amazónico y que hoy mismo compromete el enorme potencial hídrico y energético de la vertiente oriental como un factor de desarrollo local sostenible. Aunque la Asociación de Universidades Amazónicas del Ecuador y el Ministerio del Ambiente (MAE) identifican más de 100 conflictos en las cuencas hidrográficas de la RAE por el uso y conservación de los recursos naturales, no es posible distinguir en su sistematización, cuáles se generan por el uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la Amazonía (Valarezo, 2006; 187). Documentos y estudios para el alto Napo (Fonseca, 2006; EcoCiencia, 2006, López A., 2008a) evidencian que estas situaciones de estrés hídrico y conflic-

⁶ Víctor López es Coordinador del Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales de EcoCiencia y asesor científico independiente de la Alianza del Clima (Klimabiündnis). Profesor Asociado de FLACSO Sede Ecuador desde 2006 en el Programa de Estudios Socioambientales. Becario Russel E. Train Education for Nature Program de la World Wildlife Fund (WWF), para el Programa Latinoamericano de Doctorado en Desarrollo Sustentable por la Universidad Bolivariana de Chile y la Universidad de York, Canadá, 2007-2009.

tos por el agua se relacionan con la implementación de políticas públicas, por medio de proyectos para el trasvase de aguas a la vertiente occidental y proyectos hidroeléctricos para evacuar energía que transforme la oferta nacional de electricidad. Aunque varía el tipo de aprovechamiento, se observa para estos proyectos un esquema similar de economía extractiva.

Cabe remarcar que las políticas públicas para el aprovechamiento del agua en la Amazonía son producto del sistema político, el cual bajo un esquema de apertura económica (1992 a 2007) privilegió la gestión privada y bajo otro de planificación nacional del desarrollo, fortalece desde 2007 la gestión pública y/o mixta del subsector hidroeléctrico, particularmente en la generación. Sin embargo, más allá de la orientación del sistema político y las políticas públicas, se observa que en la gestión de los proyectos de aprovechamiento del recurso hídrico en la alta Amazonía, el derecho a la consulta y participación de las poblaciones locales ha sido y continúa siendo visto como un simple formalismo (instrumentado) por el Estado y los promotores de estos aprovechamientos (Fonseca, 2006; EcoCiencia, 2006; López A., 2008b). Por su parte, las autoridades locales y ciudadanía visualizan en estos procesos, una serie de **prácticas de fachada**, sobre todo por los condicionamientos, obstáculos e inconsistencias frente a la participación en los beneficios que estos proyectos puedan generar para la región y sus localidades. Tampoco se ha considerado un manejo integrado de cuencas hidrográficas o de los efectos del cambio climático, lo cual remarca esa perspectiva ingenieril y extractiva con que se realiza la gestión del agua en la RAE.

“La palabra agua no moja. Lo que moja es el agua.”
(Proverbio chino)

Políticas públicas, participación y conflictos por el agua en la alta Amazonía: Napo y Coca

Las presiones sobre la enorme riqueza hídrica de la vertiente oriental, que concentra el 90% del agua dulce del país (FRH; 2008), provienen en parte de los centros urbanos y poblaciones locales, pero sobre todo de la contaminación provocada por el sector extractivo, hidrocarburoso (en la selva baja del nororiente) y minero (en el sur y el norte de la RAE), así como por proyectos multipropósito y de generación hidroeléctrica en la parte alta de la vertiente oriental o alta Amazonía. En la selva alta, la deforestación y agricultura no sostenible son problemas crónicos que afectan al recurso hídrico (deslaves, escorrentía y contaminación orgánica o por agrotóxicos), pero las descargas directas de estaciones, subestaciones y campamentos industriales, así como los derrames por la rotura de oleoductos y poliductos que la atraviesan (SOTE, OCP y líneas de flujo) configuran afectaciones críticas a los ecosistemas acuáticos en la parte norte de la RAE. Los efectos del cambio climático a nivel local es

otro factor que no ha sido considerado en las políticas y gestión del recurso hídrico en la selva alta, sobre todo por cambios en los patrones de escurrimiento, estacionalidad y régimen de precipitaciones.

Varios estudios previos (Fonseca, 2006; EcoCiencia, 2006; López A., 2008a y 2008b) identifican que los principales conflictos por el agua en el nororiente de la RAE, se generan por el trasvase de una vertiente a otra para atender el consumo doméstico de la ciudad de Quito y por el aprovechamiento para la transformación de la matriz energética nacional, con caudales que se captan o se prevén captar en páramos y bosques protectores de la cuenca alta del Napo y en la subcuenca del río Coca. El orden de prelación en el uso del agua (consumo doméstico sobre cualquier otro uso) y la declaratoria de prioridad nacional de obras eléctricas en áreas de conservación, son elementos de política pública que dan fundamento legal y operativo a aprovechamientos de tipo extractivo, por dos consideraciones fundamentales: ningún agente económico produce agua; el agua extraída y la energía generada se “evacúan” a favor de regiones externas, por sobre las áreas de explotación.

En cuanto al trasvase de aguas a la vertiente Pacífico desde la Amazonía, la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Quito (EMAAP-Q) es la responsable de la gestión de varios proyectos para la atención de la demanda de agua en la capital, incluido el mayor aprovechamiento multipropósito en la zona, el proyecto Ríos Orientales (PRO). Afirma que las captaciones se hacen en caudales reducidos, por lo que no representan afectación a los ecosistemas y cuencas hidrográficas (frente a la abundancia del recurso en la zona). Aunque los gobiernos municipales y juntas parroquiales (incluido un cabildo indígena), reciben aportes anuales de la empresa bajo figuras compensatorias definidas en procesos de negociación directa para la autorización de cada aprovechamiento, los pobladores y gobiernos locales han manifestado su oposición a nuevos aprovechamientos por los riesgos potenciales para las poblaciones ubicadas aguas abajo de los embalses y por la reducción global de caudales (EcoCiencia, *op. cit*; Fonseca, *op. cit*). Se observa sin embargo, que los procedimientos de consulta y participación habiendo sido formalmente cumplidos en la gestión de estos proyectos, no aportaron a reducir la conflictividad ni a construir alternativas de desarrollo local sostenible más allá de una transferencia de recursos financieros, sin mayores consideraciones para la conservación de las cuencas hidrográficas.

Los procedimientos de consulta y participación social para proyectos basados en la concesión del derecho de uso de aguas por la autoridad nacional (ex CNRH), según lo señalado por la norma sectorial, comprendían la difusión pública del interés por el aprovechamiento en medios de comunicación locales y uno nacional, así como la realización de asambleas en las áreas de influencia del proyecto para

levantar opiniones y sugerencias técnicamente aceptables. Además, se preveía un esquema de oposición de aprovechamientos, según el cual para objetar una solicitud de concesión de aguas se debía presentar un mejor aprovechamiento, con capacidades de inversión y gestión probadas en un proyecto técnico, lo cual excedía las capacidades instaladas de casi cualquier gobierno o empresa local. Así, al no haber recibido oposición formal de autoridades y pobladores locales, los trámites de concesión de aguas culminaron a favor de los proponentes y permitieron la ejecución de proyectos por EMAAP-Q y otros agentes como la HCJB, según lo previsto ante las autoridades sectoriales (de aguas o de electricidad). Evidentemente, estos condicionamientos no dejaban oportunidad para que los actores locales compitan frente a una empresa como EMAAP-Q o frente a megaproyectos tipo PRO, quedándoles poco menos que allanarse a procesos de negociación que configuran salidas forzadas, que por lo demás no aseguran sostenibilidad ambiental o equidad regional. Sin embargo, también se presentaron solicitudes de concesión de aguas por algunos gobiernos seccionales (Napo y varios gobiernos municipales) ante CNRH y de las experiencias pasadas, reconocieron la importancia de asociarse para aprovechar el potencial hídrico, a través de pequeños proyectos, sobre todo hidroeléctricos.

A pesar de que la Nueva Constitución de la República del Ecuador (CRE 08) define al agua como **un patrimonio nacional estratégico de uso público** (Art. 12), y el acceso al agua como un derecho humano, desde una perspectiva de **desarrollo local sostenible**, subsisten inquietudes sobre las implicaciones de estos o cualquier otro trasvase de aguas de una vertiente a otra. Esto porque el aprovechamiento puede estar sobredimensionado o diseñado para atender una demanda exógena, creciente o no sustentable (riego, uso doméstico o hidroenergía), poniendo en riesgo la sustentabilidad a nivel endógeno, tanto de las cuencas hidrográficas, así como del aprovechamiento potencial por las poblaciones locales, que para el caso del alto Napo se centra en el turismo de aventura en los ríos y cuerpos de agua (rafting, kayak, tubing, etc). Además, cuando la CRE 08 establece que la sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua (Art. 411), parece que asistimos a un enorme desafío para la gestión del recurso hídrico en todas sus formas, incluida la energética.

Sobre la participación social en los proyectos hidroeléctricos, el panorama es más complejo. Hasta 2007 la generación eléctrica era un asunto de exclusiva responsabilidad de la inversión privada o mixta, pero no pública, esquema de gestión derivado de políticas afines a un modelo de apertura económica nacional al mercado internacional. Una serie de proyectos de generación hidroeléctrica fueron presentados ante las autoridades locales y comunidades, por iniciativas privadas o mixtas a fin de aprovechar grandes caudales de

los ríos Victoria, Oyacachi, Jondachi, Sardinas, Quijos, Salado o Due. Aunque los procedimientos previstos en el reglamento ambiental del sector eléctrico sobre consulta y participación ciudadana, fueron interpretados por las empresas para conformar equipos técnicos con comisionados locales encargados de realizar las asambleas comunales de consulta para recabar opiniones de los “beneficiarios”, este proceso resultó ser –como se preveía– discrecional, parcializado e instrumental a los intereses de los promotores del aprovechamiento. Estos proyectos correspondieron a iniciativas del sector privado o de alianzas público-privadas, entre empresas nacionales y capitales internacionales, y de lo que se conoce, no consiguieron las respectivas solicitudes de permiso de generación en CONELEC, sea por falta de presentación de estudios y licencias, pago de derechos o por conflictos para la concesión de derechos de uso de agua por CNRH.

Con el actual régimen presidido por Rafael Correa, desde inicios del 2007 el CONELEC recuperó competencias para la planificación operativa del sector eléctrico (antes solo indicativas), en el marco de la planificación nacional del desarrollo y en función de una política de soberanía y eficiencia energética, dictada desde el ex Ministerio de Energía y Minas (MEM) y que se complementa con la inversión de capitales de empresas públicas de los países afines al régimen (Venezuela, Brasil o Argentina). Esto le permitió al ex Ministro de Energía, Alberto Acosta, apoyar la recuperación de manos del sector privado del mayor aprovechamiento hidroeléctrico de la vertiente oriental, el proyecto Coca Codo Sinclair (CCS) de 1500 MW, ubicado en los cantones de El Chaco (Napo) y Gonzalo Pizarro (Sucumbíos), anunciando que su gestión sería un modelo de desarrollo local con conservación ambiental y beneficio nacional (López A., 2008b). El CONELEC, a través de una Comisión técnica conformada *ad hoc* y que operó entre el primero y tercer trimestre del 2007, fue el encargado de “llevar” el proyecto ante autoridades nacionales y del sector energético para promover su recuperación y posterior ejecución. EcoCien, una fundación de estudios ecológicos que trabaja con autoridades y pobladores locales del área de influencia CCS desde 2004 y que hace seguimiento de este potencial aprovechamiento desde entonces, tras solicitar a CONELEC información sobre el avance de los estudios de impacto ambiental, es invitada a una presentación técnica del CCS por la Comisión, invitación que la extiende a sus contrapartes locales del valle del Quijos-Coca, los gobiernos municipales de El Chaco y Gonzalo Pizarro y los comités cantonales de gestión ambiental.

A esta primera reunión entre la Comisión técnica, autoridades locales y actores sociales, y que se efectuó en la sede de CONELEC en Quito (26.04.07), asistieron los concejos en pleno de la Mancomunidad Municipal de El Chaco y Gonzalo Pizarro para el Desarrollo y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales, así como los miembros de los

comités ciudadanos de gestión ambiental, con el apoyo de EcoCiencia. El entonces Director de Gestión Ambiental del CONELEC afirmó en esta ocasión que "...los estudios de impacto ambiental serán presentados a las poblaciones locales según la ley, para que estén totalmente informados y conozcan los planteamientos para la restitución, remediación y mitigación", sentencia que dejaba entrever poca apertura a cualquier observación o sugerencia por los actores locales a la alternativa técnica definida en los estudios de factibilidad del ex INECEL de 1992. Sin embargo, a partir de ese momento se inició una comunicación directa entre las diferentes instituciones que se han encargado de la promoción y ejecución del proyecto CCS, con autoridades, pobladores locales y la organización de apoyo, relación que no estuvo libre de restricciones y evasivas para el acceso a los estudios preliminares, planes de manejo y términos de referencia para los estudios definitivos, por los directivos más altos de CONELEC.

Con la creación del Ministerio de Electricidad y Energías Renovables (MEER) en julio 2007, la promoción local, nacional e internacional del proyecto CCS la realizó el flamante Ministro Alecksey Mosquera y su equipo, hasta un mes después del inicio de obras, entre mayo y junio del 2008. La estrategia del MEER para reducir cualquier oposición local al CCS, consistió en transferir a las alcaldías el tratamiento de las demandas de los pobladores locales al promotor del proyecto hidroeléctrico, y por separado proceder a la firma de dos convenios marco de cooperación y otros específicos, entre el Ministerio de Electricidad y el Gobierno Municipal de El Chaco en enero 2008 y con el Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro, el 29 de febrero. Estas prácticas debilitaron por algunos meses la gestión municipal mancomunada, aunque los acuerdos se plasmaron en un ambiente de gran expectativa para los pobladores y autoridades locales, por los potenciales beneficios que traería el CCS a las localidades. En la definición de los acuerdos específicos participaron de manera activa pobladores y grupos de interés, como son la Mesa de trabajo del cantón Gonzalo Pizarro, transportistas de la provincia, prestadores de servicios y asociaciones de productores del valle del Quijos, posesionarios y cooperativas del alto Coca, entre otros. Las organizaciones indígenas de los pueblos cofán y kichwa amazónicos no participaron de estos procesos en una manera articulada. Dirigentes de organizaciones que representan al pueblo cofán, apelando a criterios de ancestralidad sobre la cascada San Rafael, se reunieron a inicios del 2008 en Quito con el Ministro Mosquera y su equipo, para plan-



Foto: Juan Calles

tear una indemnización por la afectación del proyecto CCS a la cascada y por ende a su aprovechamiento económico, en el marco del co-manejo de esta parte de la Reserva Cayambe Coca, entre el MAE y la Federación cofán (FEINCE), con sus guardaparques comunitarios.

Los convenios marco establecían de manera general la cooperación entre MEER y municipios con el propósito de llevar a cabo la ejecución de estudios y obras del CCS, mediante aportes del gobierno nacional y de cada uno de los municipios, sea en infraestructura, facilidades o recurso humano. Por su parte, los convenios específicos se referían a la construcción de mini centrales hidroeléctricas de 20 MW en cada uno de los cantones y la construcción de carreteras del CCS por los gobiernos municipales, entre otras compensaciones referidas a la contratación preferencial de mano de obra, servicios y bienes en los respectivos municipios. Sin embargo, ya en septiembre del 2007 se había señalado la potencial asociación entre las empresas estatales Termopichincha de Ecuador y Enarsa de Argentina (con el 70% y 30% de las acciones, respectivamente), como el consorcio responsable del proyecto CCS, lo que se consolidó en abril del 2008 con la visita de la Presidenta Cristina Fernández de Argentina a Quito. La ejecución del proyecto inició con la constitución de la empresa Coca Sinclair S.A. en febrero del 2008, con un directorio en el que participan subsecretarios del MEER, representantes del gobierno ecuatoriano y de la argentina ENARSA. Hasta entonces se mantenía que el Municipio de Gonzalo Pizarro sería el responsable de la construcción de la obra inicial del CCS (la vía a casa de maquinas), pero a partir de marzo una serie de visitas del ex Ministro Coordinador de Sectores Estratégicos (Derlis Palacios), a Lumbaquí, dejaron entrever el apoyo de la alcaldía a la nuevas decisiones del gobierno nacional sobre esta obra.

La inauguración de las obras del CCS la hizo el Presidente Correa el 29 de abril 2008 en el recinto Simón Bolívar (Gonzalo Pizarro), acto en el cual tomo por sorpresa a los pobladores locales conocer que esta vía contaba ya con un contrato de 8 meses con una empresa privada, mostrando una inusual celeridad en los procesos de contratación pública, el incumplimiento de los procesos de licenciamiento ambiental e inconsistencias en el respeto a los compromisos contraídos entre MEER y el Gobierno Municipal. FOPECA resultó ser la empresa contratada para la construcción de una vía de 17 a 19,5 Km, desde el recinto Simón Bolívar hacia el codo Sinclair en el alto Coca, obra que arrancó sin

Estudios de Impacto Ambiental ni licenciamiento ambiental alguno por parte del MAE, ya que esta vía atraviesa el Bosque Protector de la cuenca alta y media del Río Tigre, así como toda la parte alta de la cuenca del río Dashino, área de interés para la conservación con fines de provisión de agua por el propio Gobierno Municipal. El impacto de la vía FOPECA sobre las últimas microcuencas y quebradas no afectadas por la infraestructura hidrocarburífera, es potencialmente crítico, especialmente si se considera que en un tramo reducido se debe bajar de una cota de 1300 msnm hasta 600 msnm, provocando cortes en pendientes muy pronunciadas, lo cual generaría inestabilidad estructural y deslizamientos por las elevadas precipitaciones.

Las obras iniciaron con la adecuación del tramo de 2.5 Km de la vía abierta a fines de los 80 por el MOP en Simón Bolívar, y frente al avance a zonas intervenidas, pero en buen estado de conservación, funcionarios municipales, pobladores locales, organizaciones locales y de apoyo, demandaron de Coca Sinclair S.A y FOPECA, observar las recomendaciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental de los estudios preliminares entregados en marzo 2008 por Entrix a Termopichincha, y aprobados por CONELEC en abril (López A., 2008b). Frente a esto los funcionarios de FOPECA afirmaron que en su contrato "...no se ha mencionado nada sobre el PMA y las condiciones ambientales que tienen que considerarse." Tampoco FOPECA hasta fines de julio 2008 contaba con un supervisor de gestión ambiental, según lo requerido en el PMA preliminar. Esto movilizó la atención local a las prácticas de FOPECA y la falta de consistencia en Coca Sinclair S.A., como operadora del proyecto, promoviendo la conformación de un Comité cantonal de Monitoreo ambiental al CCS, proceso que se consolidó el 10 de julio del 2008 con apoyo de EcoCiencia. Este espacio articula al Municipio, regionales del MAE, organizaciones de pobladores y productores locales de la vía a casa de máquinas y comités ciudadanos de participación y gestión ambiental del cantón.

La inesperada contratación de FOPECA y sus cuestionadas prácticas para la construcción de la vía a la casa de máquinas CCS, así como el emplazamiento de campamentos en el vecino cantón de Cascales y la contratación de servicios y mano de obra que no pertenece al área de influencia del CCS, hicieron que los convenios entre MEER y G.M. de Gonzalo Pizarro se quedaran en papeles. Aún más, desde mediados del 2008, Coca Sinclair S.A. y FOPECA, comenzaron a señalar que desconocían los convenios entre MEER y Municipios, sobre todo por haberse firmado antes de que la operadora y su contratista tuvieran a cargo ninguna responsabilidad con el proyecto CCS, y por ende con los gobiernos y pobladores locales. Por otro lado, hubo problemas con los precios pagados a los transportistas por el traslado de material al sitio de obra (20 centavos de dólar por m³), tarifa que consideraban baja frente al precio del mercado local (25 centavos), pero también con los salarios

pagados a los empleados locales: US \$ 240 base por mes y US \$ 280 con horas extras (más alimentación, en ambos casos), cuando el salario base planteado en las negociaciones fue de US\$ 400 por mes.

Para mediados de 2008 los responsables del MEER, CONELEC e inclusive del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, mantenían comunicación a distancia con autoridades, funcionarios y pobladores locales, evidenciándose que Coca Sinclair S.A y su contratista eran los interlocutores directos para la obras del CCS. Con estos antecedentes y por los bajos salarios y fletes pagados, por el incumplimiento de cuotas para la contratación de personal y por malos tratos al personal local por FOPECA, así como por la inobservancia de PMA y falta de licencias y estudios de impacto ambiental para la vía a casa de máquinas, se realizó el primer paro de trabajadores y pobladores locales, en Simón Bolívar el 4 de agosto del 2008 (López A., 2008b). En la salida al conflicto intervino la gobernadora de Sucumbíos, a fin de que la contratista se comprometiera a contratar mano de obra local y mejorar las condiciones laborales y salariales de los empleados.

Frente a la falta de EIA para la vía FOPECA, se exigió la realización de estudios de impacto ambiental, el correspondiente licenciamiento ambiental y una permanente fiscalización a la obra con monitoreo por parte de pobladores y autoridades municipales, aspecto también ratificado para su cumplimiento por la operadora y contratista. En este sentido, el Comité de monitoreo ambiental se propuso ser un espacio de control ciudadano, desde el cual ha hecho llegar sus no conformidades a Coca Sinclair S.A., MAE, CONELEC y mantiene visitas periódicas al sitio de obras. Tal como lo reconoció la primera gerente de gestión ambiental de la operadora Coca Sinclair S.A., en relación a FOPECA, su contratación y malas prácticas: "...lamentablemente empezamos mal". Sin embargo, subsisten hasta inicios del 2009, micro-conflictos entre propietarios y FOPECA, por la falta de un proceso de consulta y acuerdos para las compensaciones por las afectaciones ambientales y económicas por la construcción de la vía.

Gestión energética y política ambiental: el desencuentro permanente, otra vez presente

Por gestión energética entendemos al conjunto de normas, institucionalidad y prácticas o comportamientos orientados al desarrollo del sector energético en el marco de la sostenibilidad económica, ambiental y social. Ciertamente el proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair busca transformar la matriz energética nacional bajo un esquema de sostenibilidad económica y ambiental, enfatizando un esquema de eficiencia energética para el sector eléctrico. De los Estudios preliminares conocemos que CCS tiene un caudal de diseño de 285 m³/s, el que se ha previsto captar en la confluencia del río Quijos con el Salado, y que aprovechado una

caída de 600 metros aproximadamente a lo largo de túneles de 25 km de longitud y 9 metros de diámetro, permitirá la generación de energía hidroeléctrica hasta por 1500 MW a lo largo del año. La casa de maquinas se emplazará en el codo Sinclair, y agua abajo en el alto río Coca se realizará la restitución de las aguas turbinadas. La captación afectará a la cascada San Rafael en un estimado del 60% de su caudal promedio, siendo este un impacto paisajístico permanente del CCS, por tratarse del mayor salto de agua del país. En un estudio previo (López A., 2008b) se han detallado los principales impactos ambientales del proyecto hidroeléctrico, incluido el impacto de las líneas de transmisión y carreteras, con base en la revisión del Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (ElAp), aunque cabe resaltar que en estos estudios no se menciona casi nada sobre los impactos de las líneas de transmisión y carreteras sobre los bosques protectores, áreas rurales y zonas pobladas. Este es el detalle:

1. Afectación permanente por procesos morfodinámicos activos.
2. Impactos de vías de acceso:
 - A la obra de captación al embalse compensador que será construida en la cuenca hídrica de Machacuyacu.
 - Vía de acceso desde El Salado al Túnel de conducción (31.5 Km) en B.P. La Cascada.
 - Vía de acceso desde Simón Bolívar a la Casa de maquinas. (12 Km doble vía) en B.P. del río Tigre.
 - Acceso a ventana intermedia para perforación (900 m).
3. Ubicación de material de excavación de 580.000 m³ (cantidad subvalorada de un estimado entre 2 y 3 millones de m³ aprox. por EcoCiencia y 2 millones por CONELEC)
4. Deforestación de una trocha de 33.5 Km de largo por 50 de ancho en línea de transmisión.
5. 2 campamentos temporales 0.9 ha en BP La Cascada.
6. Impactos en turismo-rafting (tramo Río Quijos entre Linares – El Salado)
7. Cambio en escorrentía subterránea
8. Variación de caudales de ríos
9. Asentamientos e inundaciones
10. Aumento en la sedimentación
11. Incremento en consumo de agua doméstica
12. Proliferación de vectores

Por otra parte, es notorio el énfasis que los promotores del CCS hacen de los beneficios del proyecto para corregir una oferta eléctrica altamente costosa (en términos económicos, por quema de combustibles subsidiados, pero también ambientales, por emisión de millones de toneladas de gases de efecto invernadero) y que al 2007 se realizaba en un 46% con generación termoeléctrica (MMP, 2008). Además, CCS aportaría con la generación de empleos directos (4 mil) e indirectos (50 mil), lo cual dinamizará la economía nacional y regional. Pero, de lo que se observa en la gestión

energética del CCS a febrero del 2009, ni las obras de la vía a la casa de máquinas cuentan con Estudios de Impacto Ambiental, ni permiso o licencia ambiental del Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), ni evidencian medidas efectivas y oportunas para reducir, mitigar o prevenir las potenciales afectaciones sobre los ecosistemas y las poblaciones locales. Estos son los principales problemas observados en la gestión del proyecto CCS:

1. Afectaciones a propietarios por el derecho de vía, que en algunas partes llega a 100 m, frente a los 30 m estipulados inicialmente (10 m para la vía y 10 por cada costado), ya que por las constantes lluvias, el impacto por escorrentía sobre los potreros se magnifica.
2. Falta de claridad en el catastro de predios rurales en la parte baja de la cuenca del río Tigre, así como en la delimitación del B.P. de la cuenca alta y media del río Tigre y en otras áreas de la cuenca del Dashino. Esto ha motivado que los pobladores demanden de Coca Sinclair S.A la elaboración de una línea base y que el MAE resuelva sobre la titulación, incluso a riesgo de revertir la creación del B.P. del río Tigre (iniciada en 1991), por posesiones y títulos de propiedad anteriores (desde 1978/9).
3. Presión y deterioro de ecosistemas hídricos y terrestres por obras de la vía FOPECA: contaminación por combustibles, ruido y desechos sólidos.
4. Potencial colonización y tráfico de tierras en la parte baja del río Tigre y playas del alto Coca, zona catalogada como de prioridad alta y muy alta para la conservación por vacíos identificados recientemente por el propio MAE.
5. Movimiento de equipos y materiales sin cuidar la norma ambiental para protección de quebradas y cuerpos de agua en la parte alta de la cuenca del río Dashino, zona de interés para la conservación del agua con fines de provisión por el Gobierno Municipal de Gonzalo Pizarro.
6. Las compensaciones por derechos de vía se definen bajo las condiciones de la empresa, aunque en función de avalúos del municipio (10 centavos el m²).
7. Congestión de vehículos pesados en la carretera Lago Agrio-Quito por volquetes que trasladan material para la vía FOPECA cada 2 minutos durante las horas laborables.
8. Demanda de mano de obra no calificada, subcontratada y con salarios bajos.
9. Desconocimiento público de los acuerdos entre MEER y el Gobierno Municipal.
10. Recambio del personal encargado de la gestión ambiental en la empresa Coca Sinclair S.A., a fin de volver los procesos de acuerdos a punto cero, permanentemente.

Como se puede ver, la relación entre las políticas públicas y la gestión energética no siempre luce consistente con los fines de la sostenibilidad que persiguen, aspecto que es necesario explicar brevemente. Argumentando que resolver la crítica situación del sector eléctrico en el país es una prioridad emergente, en octubre del 2007 el Presidente Correa dictó el Decreto Ejecutivo 655 en que determina que a pedido del Director Ejecutivo del CONELEC, su Directorio

puede declarar de alta prioridad las actividades eléctricas en áreas especiales (áreas protegidas, patrimonio forestal, bosques y vegetación protectoras). Además, para la realización de proyectos, obras o instalaciones eléctricas en las áreas del Patrimonio Forestal del Estado o bosques y vegetación protectores, “aquellos deberán ser declarados por el Directorio del CONELEC, a pedido del Director Ejecutivo, como obra pública prioritaria para el sector eléctrico y contar con la licencia ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente, según lo establecido en el artículo 10 de este reglamento” (Art. 42, RAAE reformado). Por paradójico que parezca, se ha colocado a la gestión energética por sobre la conservación de los ecosistemas de los cuales depende el agua que asegura la vida útil de todo proyecto hidroeléctrico. Además, parece forzarse al MAE a entregar licencias en estos casos.

Por otra parte, argumentando la necesidad de simplificar procedimientos previstos en el ex reglamento de participación al artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental (LGA), así como en otras normas técnicas para los sectores eléctrico e hidrocarburos, el Presidente Correa firmó el 22 de abril del 2008 el Decreto Ejecutivo 1040 referido al “Reglamento de aplicación de los mecanismos de participación social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental” y que entró en vigencia a inicios de mayo. El sector ambiental rechazó este decreto, argumentando que se pondría fin a las garantías constitucionales para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental, incluida la obligación de realizar procesos de consulta previa adecuada para la implementación de cualquier proyecto o políticas que puedan afectar al ambiente. Sin embargo, para los promotores del proyecto CCS, su compromiso con los actores locales y sus políticas de buena vecindad (apelando a contenidos del Sistema Único de Manejo Ambiental y del Texto Unificado de Legislación Ambiental) les obligaban de todas formas a realizar procesos de consulta y participación. La posición del MAE resultó ser aun más flexible, ya que para el responsable de la Dirección de Prevención y Control de la Contaminación del MAE, instancia encargada de elaborar un manual de procedimiento para el reglamento 1040, las reuniones de consulta pública sobre los TDR-EIAD, las estaba haciendo la empresa Coca Sinclair S.A. “...de forma voluntaria”. Tampoco el manual de procedimientos para estudios de impacto ambiental definitivos del 2005, se encontraba vigente para entonces (junio 08), frente a lo cual el MAE debía emitir un acuerdo ministerial y formalizar los procedimientos.

Estos instrumentos de política tuvieron profundas implicaciones en la gestión del proyecto CCS, sea para agilizar los procedimientos de contratación pública, como para el inicio de obras sin el licenciamiento ambiental de rigor, para bajar de nivel el derecho a la consulta y participación social a meros mecanismos de participación con las poblaciones del área de influencia (beneficiarios para un sector y afectados para otro) o para justificar la falta de normativa técnica

vigente para oficializar los procesos y las prácticas llevadas a cabo por la empresa. En este sentido, ha sido preciso para el gobierno central adecuar la normativa ambiental del sector eléctrico para impulsar su política y proyectos hidroeléctricos previstos en el Plan Maestro de Electrificación 2007-2016. Sin embargo, fue la presión ciudadana y de los gobiernos locales lo que obligó a Coca Sinclair S.A. a observar procesos de consulta y participación en Gonzalo Pizarro y El Chaco, entre mayo y junio del 2008. Para ese entonces, con el apoyo de EcoCiencia las juntas parroquiales, los gobiernos municipales y los delegados a la Mancomunidad Municipal, pudieron hacer una revisión de los EIAP y afinar las demandas para asegurar que la gestión del CCS represente oportunidades viables para el desarrollo local sostenible en el valle del Quijos Coca. Mucho se insistió en los problemas de posesiones e invasiones al alto Coca, tanto en la zona de San Carlos en El Chaco, como desde Simón Bolívar en Gonzalo Pizarro, sobre todo cuando el MAE estaba por medio de la regional de la Dirección Forestal, promoviendo procesos de legalización de tierras en los bosques protectores de la Cascada y del Río Tigre, en coordinación con la alcaldía de El Chaco, fundamentalmente.

A fin de asegurar no solo una gestión eficiente del recurso hídrico, sino seguridad, sustentabilidad y justicia energética para las poblaciones locales, es preciso también abordar el problema de la participación de las poblaciones y gobiernos locales en los beneficios que el proyecto CCS va a generar, sobre todo en tres aspectos clave: la dotación de servicio eléctrico de calidad y a precio justo a la RAE en su conjunto; participación local en la renta eléctrica generada por CCS (siguiendo el esquema de la Ley 047 para los municipios de la cuenca del Paute), y participación local de los beneficios generados cuando CCS ingrese al mercado de carbono, esquema previsto en los EIAP (tema sobre el cual no ha habido pronunciamiento de ningún funcionario o autoridad responsable). Estos elementos aparecen como oportunidades para el financiamiento del desarrollo local sostenible que las poblaciones y autoridades locales han propuesto al gobierno nacional y promotores CCS. Además, se encuentra la experiencia de El Chaco en su Programa de Servicios Ambientales, como una forma de aportar a la valoración de la cobertura vegetal por su funciones y servicios hídricos, esquema que puede orientar la gestión integrada de las cuencas que aportan al CCS, a fin de aportar con estrategias sostenibles para el desarrollo económico de las poblaciones locales del valle del Quijos-Coca.

Por último, a pesar de la riqueza hídrica de la RAE y del potencial hidroenergético de la selva alta, el Estado tampoco ha definido un marco normativo e institucional específico en materia de aguas para la región amazónica, mientras que para otras cuencas hidrográficas -todas en la vertiente occidental- desde hace varias décadas se han creado organismos de desarrollo regional (ODR) con responsabilidades

expresas para la gestión del agua, mejor provistos incluso que la autoridad nacional de aguas. Ciertamente, considerar a la riqueza hidrológica de la RAE como factor de desarrollo local sostenible es una formulación reciente y en permanente construcción desde la perspectiva de los nuevos gobiernos autónomos descentralizados (regiones, prefecturas y municipios), debiendo recordar que en estos gobiernos en el alto Napo, entre las 2/3 y _ partes de sus jurisdicciones se encuentran bajo diferentes categorías de conservación: unidades del sistema nacional de áreas protegidas, bosques protectores, patrimonio forestal, unidades privadas de conservación y proyectos de unidades de conservación y protección local. No obstante, estas emergentes formulaciones, han de tener presente la política de soberanía y eficiencia energética, que para el sector eléctrico se fundamenta en la declaración de prioridad nacional de las actividades eléctricas, aun en áreas especiales de conservación.

Extractivismo y Sustentabilidad: desafíos por la ampliación de fronteras hidroenergéticas para la gestión democrática de los recursos hídricos en el alto Coca

Estos elementos definen un aprovechamiento del potencial hidroeléctrico de la alta Amazonía, que aunque se define como un uso no consuntivo, por restituir las aguas turbinadas al río alto Coca, configura en nuestra apreciación, una variante del modelo de economía extractiva con que se ha ocupado el espacio en la Amazonía contemporánea. "Evacuar energía" como repiten las autoridades y funcionarios del sector eléctrico, puede comprometer el potencial de desarrollo futuro de la región, mientras que favorece a las regiones que controlan el flujo energético: la sociedad nacional vs. la región amazónica ecuatoriana (RAE). La selva alta amazónica asiste, al parecer, a la ampliación de fronteras hidroenergéticas para el beneficio de la nación, y las acciones de los proyectos de aprovechamiento no demuestran acciones consistentes para el desarrollo local sostenible de las poblaciones del alto Napo, que muy recientemente han visto en el uso y aprovechamiento sostenible del agua una alternativa de desarrollo en el medio amazónico. En el MAE ha conformado desde fines del 2008 una Comisión de seguimiento al CCS, en la que participan delegados de las direcciones forestal, de biodiversidad y calidad ambiental, pero hasta inicios de 2009 es poco lo que se conoce de su gestión, o de la coordinación con los actores locales.

De la revisión de los estudios preliminares y planes de manejo del CCS, se han identificado serios vacíos de información, los cuales son motivo de una profunda preocupación por pobladores y autoridades locales, así como por organizaciones de apoyo, puesto que no permiten aseverar que el CCS asegura condiciones de sustentabilidad en su gestión energética. Estos son los vacíos:

1. No se ha verificado la tendencia y permanencia de datos sobre precipitaciones, lo cual podría llevar a un sobredimensionamiento del CCS y las líneas de transmisión.
2. No se ha calculado correctamente el caudal ecológico (régimen natural del río, oscilación estacional), aspecto que se prevé definir con los EIAD, cuando es casi inútil el ejercicio.
3. No está definido con claridad el trazado de las líneas de transmisión a Pifo y a Lago Agrío, ni se explica el sentido de que esta última sea de doble circuito (se espera una retroalimentación con las termoeléctricas que alimentan los campos petroleros?)

Con la finalidad de asegurar una gestión energética según derechos y que asegure sustentabilidad, hemos propuesto en su oportunidad (López A., 2008b) que se tomen en cuenta los siguientes aspectos técnicos y políticos, que ahora actualizamos:

1. Monitoreo y fiscalización a la elaboración de EIA y obras de la vía FOPECA, así como para el cumplimiento de acuerdos y normas ambientales, para asegurar la protección de microcuencas que están ahora mismo afectadas o potencialmente afectadas con el avance de la vía FOPECA al codo Sinclair en la parte alta de la cuenca del Dashino.
2. Exigir la elaboración de los EIAD de las líneas de transmisión junto con los de la central hidroeléctrica, ya que de otra manera, evacuar la energía generada se realizará sin ninguna consideración ambiental o social para el desarrollo local y regional amazónico.
3. Actualizar los datos hidrológicos (caudales y precipitación), para poder también definir caudales ecológicos y residual (cascada de San Rafael) reales.
4. Evitar el paso de la línea de transmisión por áreas altamente sensibles.
5. Demandar la elaboración de un Plan de manejo de la cuenca hídrica del Coca, con participación local, para potenciar alternativas de manejo con fines de protección hidrológica entre los productores locales (madereros y ganaderos al momento).
6. Verificar que los EIAD/PMA abarquen todas las obras y actividades desde la fase de diseño, implantación, manejo y abandono, tanto para la central hidroeléctrica, subestaciones y líneas de transmisión eléctrica.
7. Coordinar entre autoridades locales y nacionales, mecanismos e instrumentos para el control de la contaminación y la reducción de impactos ambientales, sobre todo para la implementación de trampas de caudal que aseguren el paso del caudal ecológico en las obras de captación de la central hidroeléctrica, pero también asegurar una disposición adecuada y aprovechamiento del material pétreo de la excavación de los túneles, estimado en un volumen de más de 2,3 millones de m³. La intensidad de volquetas que ingresan y sacarán a disposición estos materiales, también requiere control de autoridades de tránsito y de los gobiernos locales.
8. Controlar y sancionar la invasión de tierras en el alto Coca y la subsecuente deforestación por la apertura de vías en áreas naturales o en relativo estado de conservación actual.
9. Mejorar las herramientas de evaluación de impacto ambiental utilizadas en estudios preliminares: levantamiento de información, muestreo y evaluación.

10. Mejorar la calidad de la interpretación ambiental del EIAP: línea base biológica y uso de suelo actualizados con participación local.
11. Incluir en el Plan de Manejo Ambiental, programas o planes de manejo integrado de microcuencas, gestión de riesgos y cambio climático, con participación local en reforestación, protección de microcuencas o servicios ambientales.
12. Tomar en cuenta estudios actualizados del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que reportan caudales menores a los establecidos en 1992 por el INECEL.
13. Zonificar áreas prioritarias de conservación en donde nacen cuerpos hídricos.
14. Incorporar un Plan de empleo temporal, Código de Relaciones Comunitarias y Plan de Participación social.
15. Consulta previa y participación ciudadana para los Estudios Definitivos y obras de implementación, incluidas las líneas de transmisión.
16. Transparentar los procesos de contratación de empresas contratistas.
17. Vincular a los Planes de Desarrollo Estratégico Cantonales, los programas y acciones de relaciones comunitarias, compensaciones y apoyo a la comunidad.

Conclusiones

El cumplimiento efectivo del derecho a la consulta y participación social en los proyectos de uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la Amazonía, al parecer, depende más de la gestión energética que de las políticas públicas que se definen en el sistema político imperante.

La política ambiental en Ecuador está supeditada a la política energética –lugar común en la institucionalidad y sistema político ecuatoriano- ya que al parecer, se considera a la conservación y protección de los bosques como un obstáculo para la implementación de proyectos de generación hidroeléctrica, desconociendo que la vida útil de todo proyecto hidroeléctrico depende del mantenimiento de caudales y regulación hídrica en las cuencas, aspectos asociados a una buena condición de la cobertura vegetal y uso adecuado del suelo.

Los promotores del proyecto CCS no han considerado consistentemente la protección o la gestión integrada de las cuencas hidrográficas y microcuencas que abastecen los sistemas de captación, a más de no contar con información hidrométrica actualizada y/o sobredimensionar caudales y su potencial de aprovechamiento.

La gestión municipal mancomunada, con aportes de grupos ciudadanos organizados y capacitados en materia ambiental, reduce la previsible asimetría en la relación entre actores locales y gobierno central por un proyecto de prioridad nacional. Potenciar los impactos positivos a favor de la población local es otro de los objetivos del trabajo mancomunado, aunque ha debido resistir estrategias de división y cooptación por actores externos.

La ciudadanía organizada comienza a tener un rol decisivo en el control social del proyecto CCS, como es el caso en Gonzalo Pizarro con el Comité de Monitoreo Ambiental. El control social se presenta como una de las formas en que se institucionalizan las salidas a los conflictos por el agua y la energía en la alta Amazonía del Ecuador.

El paro realizado a FOPECA y Coca Sinclair S.A., aunque radicaliza los postulados de la participación ciudadana en la vida democrática de la nación, evidencia la necesidad de una gestión energética inspirada en el respeto de los derechos laborales, sociales o ambientales, que reconozca a la autoridad local y a las organizaciones locales y ciudadanía, como co-gestores de un proyecto de interés nacional, pero también de desarrollo local sostenible.

Fuentes consultadas

- CAMDESSUS, et al; “Agua para todos”. FCE, México. 2006
- ECOCIENCIA; Memoria del Foro: “Agua, ambiente y energía”, (El Chaco, 18 de agosto del 2006), Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales-EcoCiencia, Quito, 39 p. 2006
- FONSECA; “Conflictos de agua en Napo”, en, FRH, Documentos de Discusión. Cuarto Encuentro Nacional del Foro de los Recursos Hídricos. “Todos por el agua, el agua para todos”, CAMAREN, Quito. pp 241-266. Julio 2006
- FRH; “Problemática del agua y propuesta a la Asamblea Nacional Constituyente” (marzo 2008), Ponencia presentada por el Foro de los Recursos Hídricos en la Mesa redonda “Agua Líquido Vital”, organizada por el Comité de Gestión Ambiental de El Chaco, el Gobierno Municipal de El Chaco y el Proyecto Fortalecimiento a Gobiernos Locales de EcoCiencia en la ciudad de El Chaco. 2008
- LÓPEZ A., Víctor; “Agua, energía y políticas públicas en la Amazonía ecuatoriana”, Sep. 2008, Quito. Disponible Blog del Observatorio Socioambiental de FLACSO Sede Ecuador, en www.flasco.org.ec. 2008 a
- _____, “No solo ...una forma inteligente, de sembrar el agua para cosechar energía”. Implicaciones del proyecto Coca Codo Sinclair para la Amazonía ecuatoriana”, Dic. 2008, Quito. Disponible Blog del Observatorio Socioambiental de FLACSO Sede Ecuador, en www.flasco.org.ec. 2008 b
- MMP, “Visión de largo plazo del sector petrolero utilizando una matriz energética”, Ministerio de Minas y Petróleos, Quito. Presentación móvil. 2008
- ORTIZ T., Pablo; “Poder, Estado y Sociedad en la gestión de los recursos hídricos”, mimeo, Quito, 16 p. 2007
- VALAREZO, Carlos; “Sistematización de conclusiones y propuestas del 1º Encuentro Nacional del Foro Amazónico sobre Cambio Climático y Recursos Hídricos”, en, FRH, Documentos de Discusión. Cuarto Encuentro Nacional del Foro de los Recursos Hídricos. “Todos por el agua, el agua para todos”, CAMAREN, Quito. pp 185-192. 2006

ACCIONES JÓVENES PARA EL CUIDADO DE LA VIDA: NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS SOCIO AMBIENTALES.

Por José Francisco Cáceres⁷

Resumen

¿Quiénes somos los Jóvenes? ¿Cuál es nuestro papel en la Sociedad respecto al Medio Ambiente?

La conformación de grupos ambientalistas, de investigadores, científicos, educadores, y ciudadanos jóvenes con una gran perspectiva y una altamente desarrollada conciencia ambiental surge en el Ecuador y en el mundo entero para proponer salidas y soluciones a la crisis respecto a la calidad de vida, al sistema y a la degradación ambiental.

Una invitación a renovar y tomar el compromiso de conservar nuestra Madre Casa Tierra, de cuidar de nuestras vidas y construir relaciones de armonía entre los seres humanos y la Naturaleza, con bases sólidas de consideración, respeto y de un firme deber de evitar la total destrucción de la vida como la conocemos.

Propuestas claras y fuertes con un fundamental contenido ético y espiritual sobre cómo generar el cambio interno y redefinir el Buen Vivir desde el punto de vista social, político y ambiental, junto a los valores culturales de veneración por la vida y la Pachamama en una época de compleja situación, de pérdida de biodiversidad, indolencia, consumismo, desperdicio y violencia, son necesarias para construir cambios integrales como respuesta decidida a enfrentar la crisis, con esperanza, en donde los jóvenes estamos dispuestos a trabajar y ofrecer testimonio de transformación de esta realidad.

Palabras clave: Jóvenes, Medio Ambiente, Calidad de Vida, Conservación, Ecodiodio, Participación

Introducción

“Tarde o temprano seguro que la naturaleza se vengará de todo lo que los hombres hagan en su contra”.

Johann Pestalozzi (1746-1827)

El compromiso de defender nuestro medio ambiente en pos de una mejor calidad de vida y de mantenerla como tal para nuestras futuras generaciones, nos invita a actuar con responsabilidad, a tomar acciones de toda índole, ya sean científicas, investigativas, de conservación, de educación o divulgación.

Somos una sociedad que necesita saber cómo lograr conservar lo que nos queda y de alguna manera detener la degradación ambiental que se está llevando a cabo por nuestra especie. Esta es una buena razón para tomar en cuenta y difundir lo positivo y negativo que se está haciendo con y para el planeta, desde los estratos más complejos, hasta los más sencillos y cotidianos.

Muchas veces nos preguntamos el porqué del llamado subdesarrollo, de la pobreza y muchas circunstancias que nos hacen países cada vez más difíciles de gobernar, y sobre todo, en los que es más difícil sobrevivir con una calidad de vida justa, donde se respeten los derechos que tenemos como habitantes del planeta, y donde aprendamos a respetar el derecho de los otros seres que lo comparten con nosotros.

De todas maneras hay que tomar en cuenta la condición humana como compleja. La violencia y las posiciones individualistas están presentes, pero no olvidemos la solidaridad y los valores.

Si analizamos la historia de la humanidad es difícil encontrar un momento histórico en el cual la violencia y la lucha no se hayan hecho presentes, es más, podríamos afirmar que permanentemente los hombres han luchado entre sí.

Y no solo eso, la violencia de los hombres entre ellos y con la naturaleza, tiene sus raíces en esta condición humana



Foto: José F. Cáceres

⁷ José Francisco Cáceres es Biólogo, Técnico de Manejo de Fauna en el departamento de Biología y Conservación, Zoológico AMARU; Investigador Asociado QCAZ - PUCE; Profesor de Biología en el Colegio Ciudad de Cuenca; Director del Programa Radial “Al Encuentro con la Tierra”. Radio “Ondas Azuayas”, y Coordinador Punto Focal Azuay de GEO Juvenil Ecuador.

que impulsa a los individuos a tratar de encontrar el beneficio personal sin importar los intereses de los otros. Este individualismo se expande e involucra a la familia, al grupo, a la nación, como instancias que reúnen a individuos, pero siempre esta unidad se crea y se desarrolla para oponerse a otras unidades sociales y a la raíz natural con el refuerzo que le han brindado las tradiciones religiosas, sobre todo las que son totalmente antropocentristas.

Recordemos que los seres humanos somos una de las últimas especies que llegaron al planeta, y que estamos de alguna manera invadiendo el espacio que ya les pertenecía a las demás criaturas.

Por tales motivos, la humanidad no ha podido aún llevar a la práctica sus ideales de igualdad y hermandad entre todos como proponía uno de los primeros ecologistas de la historia, Francisco de Asís. La historia humana nos muestra que no hemos podido, hasta el presente, convivir validando principios naturales sin abuso a los demás y peor aún manteniendo esa cercanía a la madre naturaleza. La convivencia entre los seres humanos y con la naturaleza ha significado lucha e imposición de unos sobre otros.

Sin embargo, no todos ven así el mundo... ventajosamente. El espíritu positivo, la esperanza y la alegría de vivir también son referentes importantes en el entendimiento de lo que el ser humano es en su esencia.

Existe ahora un despertar mundial respecto al cuidado del Medio Ambiente, y surge como una respuesta al sistema que hemos vivido, pensando que la Tierra es un gran almacén, y que sus "recursos" son inacabables y que además es un depósito sin fin de basura y desperdicios.

Por fin los seres humanos nos hemos dado cuenta de que no sólo estamos en un espacio que nos da las cosas que necesitamos para vivir, la "Gaia" como la presenta James Lovelock en su teoría, es también un ser vivo, que cumple funciones y tiene sentimientos y derechos.

Estamos entendiendo que el asesinato de la Madre Tierra nos va a seguir trayendo consecuencias, que el maltrato hacia nuestros hermanos animales y plantas solo por la voracidad del dinero y del sistema son realmente actos inhumanos, que han desdicho de nuestra capacidad y conciencia. Por eso quizá es apropiado hablar de un suicidio colectivo de los humanos, un proceso terrible de autodestrucción que integra a los desastres socio ecológicos que acarrea la crisis financiera cuando ha caído el Muro de Wall Street, a la hambruna mundial que ya estamos viviendo y a las guerras solapadas y abiertas por el control de los bienes naturales que maternalmente son para compartir no para saquear, apropiarse-expropiar, expoliar y destruir engordando las arcas de los pocos financistas señores de la guerra y del capital.

"Hemos crecido en número hasta el punto de que nuestra presencia afecta al planeta como si fuéramos una enfermedad. Igual que en las enfermedades humanas, hay cuatro posibles resultados: Destrucción de los organismos invasores que causan la enfermedad; infección crónica; destrucción del huésped; o simbiosis, es decir, el establecimiento de una relación perdurable mutuamente beneficiosa entre el huésped y el invasor" (Lovelock, 2006)

Por suerte, los seres humanos, estamos buscando ya una relación de simbiosis, que nos beneficie a nosotros y a los seres con quienes convivimos, de hacer las paces de esta guerra que estamos librando en contra de la reacción de la Tierra para salvarse y salvarnos.

Esta es una de las razones por las que actuar ahora y desde todos nuestros sitios y funciones es cada vez más urgente, que seamos gestores de los cambios de los modelos y nos convirtamos en una sociedad respetuosa y amante de la Gaia y de la vida, que comprenda que sin naturaleza no podemos vivir.

Esta sensibilidad ya la encontramos y en especial en la gente común que en su hogar recicla y siembra, en algunas urbes que redimensionan su urbanidad con el básico y vital componente ambiental, en los idearios de una política e ideología que reverdece, en la búsqueda de recalificar la alimentación y la salud, y hasta en la profundización de la espiritualidad a través de volver a conocer la sacralización de la Madre Tierra. Un aspecto muy importante es el apareamiento y conducción intercultural del conocimiento, donde el contenido ambiental resulta indispensable, más todavía cuando se trata de espacios académicos que buscan una redefinición.

Juventud, participación y ambiente

Dentro de este marco surgen varias propuestas juveniles, buscando renovar y refundar los principios humanos, desde otros valores de carácter natural, humano, ecológico, con real aprecio a la vida como el principal don que tenemos.

Este proyecto vital, se basa en lograr definir al Ser Humano Joven como el eterno aprendiz, sin dejar de lado a las personas que según las Naciones Unidas ya han dejado de ser jóvenes, es decir, somos jóvenes quienes aún estamos transitando el camino, quienes tenemos compromiso y vitalidad para luchar, la cabeza abierta para aprender y el testimonio para seguir caminando por los bosques y las montañas...

Este es un ideal incluyente, que invita a seguir trabajando en conservar lo que aún nos queda, sin importar la edad ni el sexo, que rompa barreras raciales y culturales.

Así, es importante recordar la problemática actual sobre el Medio Ambiente, fenómenos como el cambio climático global, la escasez de agua, de alimento, el desperdicio de

energía, la destrucción de bosques, la contaminación, las extinciones a gran escala, etc., nos exige informarnos y concienciamos cada vez más. El aspecto central es el abandono de uno de los pilares de la Modernidad: el antropocentrismo.

El dispendio con el que usamos, abusamos y disponemos de la naturaleza hasta haber llegado a la noción neoliberal de creemos gente del fin o culmen supremo de la Historia tiene como base la subordinación, dominio y extinción de la naturaleza que el positivismo filosófico y científico mandaban a practicar para alcanzar el progreso y el desarrollo.

No hemos alcanzado el Progreso, o sí? Esta disyuntiva puede ser eterna. Pero si ciframos que el progreso y el desarrollo es el confort a costa del ecocidio, entonces nuestra comodidad ciertamente es el fin no solo de la Historia, como pretenciosamente proclamó Fukuyama, sino el fin de la existencia humana, pues el planeta, muerto como parece Marte, seguirá dando la vuelta al Sol.

Partiendo de la necesidad de que la conservación de la naturaleza del Ecuador y del mundo deje de ser un asunto que concierna solo a determinados sectores; es urgente que todos nos vinculemos y ejerzamos nuestros derechos y deberes de vivir en un medio ambiente sano. Pero claro, esto ya no es un asunto de diversión pasajera sino de identidad neo – humana liberada del antropocentrismo, de toda forma de etnocentrismo y del peso de vender y explotar a nuestra Madre exactamente en el sentido que el Jefe Seattle, se escandalizaba de oír la propuesta del Presidente de Estados Unidos, de vender la heredad de la tierra.

En Latinoamérica los jóvenes representamos el 60 % de la población lo que debería garantizamos la participación en los procesos socio ambientales que se generan, ejerciendo nuestros deberes y derechos como habitantes de este planeta, lo que implica una acción identitaria, nada esporádica, sino definitoria generacional que apunte a modificar el estilo y contenido del pensar, del sentir, del creer y del ser. Debemos perfilarnos como la generación que desdeñe del desarrollo, que construya un contenido radicalmente diferente de ciudadanía, de economía y de humanidad.

Recordemos que no sólo el ser jóvenes nos hace indicados para esta importante misión, sino que el asomarnos a la vida nos donaría otro sentido de mirarla y amarla. Entonces se necesitan nuevos valores, preparación y apasionamiento por la vida y la naturaleza, aunque hayan quienes desvirtúan esta voluntad, como “...*Viejas caras, nuevas caras, pero las mismas cabezas...*” (Los Ilegales, “Destruye”)

Para viabilizar esta participación, son necesarias herramientas para informar y formar, que aporten a la creación de conciencia y a informar a los ciudadanos con respecto a la problemática medioambiental, lo que resulta decisivo para determinar la calidad de la dignidad de la vida en la actualidad.

El trabajo juvenil tiene miras de convertirse, entre otras cosas, en una herramienta de Educación Ambiental que apoye a organizaciones sociales, instituciones, profesores y alumnos en el mejoramiento de las actividades académicas y en formar un pensamiento y una acción que apoye a la conservación de nuestro planeta como fundamental garantía de la Vida en especial en esta hora de grave riesgo ambiental que vivimos.

Que se traten temas de importantes sobre el Medio Ambiente es un asunto de supervivencia, dado que es uno de los elementos con los cuales sentimos la calidad del mundo en, de proyecciones que han nacido en defensa del medio ambiente buscando generar opinión y compartir información sobre un desarrollo creíblemente sustentable basado en la conservación y en el desarrollo de la Conciencia Ambiental y relacionado con la construcción de una Economía como el “cuidado de la dignidad de la Casa”, de una democracia con sustento ambiental, de una ciudadanía que no entienda que el urbanismo es la destrucción de espacios rústico ecológicos y, en el fondo, de una humanidad que no sea egocéntrica, lo cual abunda y pesa para una necesaria revolución de la educación.

La gran capacidad de profesionales jóvenes y algunos de otros grupos etarios puede aportar a conocer la realidad ambiental ecuatoriana, además de herramientas para expresar nuestras opiniones, intercambiar experiencias y adquirir la capacidad de desarrollar proyectos que ayuden efectivamente a solucionar los problemas ambientales del país ya que es necesario que los ecuatorianos comprendamos que nuestro único real tesoro y fuente de riqueza es nuestra biodiversidad.

Quienes estamos en este camino largo y dignificante, buscamos llegar a la mayor cantidad de personas para aportar a la construcción de respuestas a la situación en la que se encuentra nuestro planeta mostrando los aspectos negativos que son muchos, así como dando a conocer acciones positivas como iniciativas, investigaciones, etc., que se desarrollan para el cuidado y la protección del Medio Ambiente, poniendo un poco de esperanza, fe y valor para cambiar nuestras actitudes y comportamiento.

Apelamos a la gran fuerza creadora y creativa que es nos caracteriza a los jóvenes, buscando procesos incluyentes en aspectos artísticos creados desde la ambientalidad, mayor importancia a los testimonios socio ambientales, a difusión de acciones, eventos, trabajos dentro de lo que podría ser una campaña educativa y propositiva ambiental del Ecuador, en coordinación con entidades, movimientos, etc., difusión y apoyo a campañas, tales como la utilización de la bicicleta para la cotidianidad, la difusión de la creación de espacio de investigación y educación ambiental, la difusión de las actividades de los grupos ecológicos de las instituciones educativas como eco clubes y otros, como incentivo a su accionar, generando espacios de formación e información conjuntamente con instituciones y grupos como por ejemplo, GEO Juvenil, entre otros.

Las maneras son variadas, por lo tanto pueden seguir siendo soluciones al gran problema de llegar a ese punto medio entre la explotación para suplir nuestras necesidades y la gran obligación, si queremos mantenernos vivos, es decir otra necesidad, de conservar el ecosistema.

Esto requiere gente que decidida a emprender un proyecto de vida claro, con visiones de conservación, puede comenzar por analizar las necesidades de su propio lugar (motivaciones, gustos, etc.), y buscar alternativas para satisfacerlas. Esto no es más que creatividad mezclada con conocimiento.

Hoy, podemos ver muchos ejemplos de países, y poblaciones pequeñas, donde se ven opciones de cierta recuperación del equilibrio natural, o por lo menos donde se maneja de una forma no agresiva o perturbadora y abusiva, a los ecosistemas y a sus pobladores. Para esto, es de suma importancia el adquirir un cierto nivel de conocimiento.

Para esto, el hecho de adquirir un cierto nivel de conocimiento para lograr un manejo adecuado, con sus objetivos claros es de suma importancia, ya que es la base para lograr cumplirlos de una manera correcta.

La técnica está ya probada en varias experiencias, y otra está por ser implementada, sólo es necesario tener la perspectiva clara de querer hacerlo, el cómo deberá venir con el tiempo, la investigación y la base ya presentada por otros emprendedores mas el conocimiento ancestral como parte de la cultura y tradición y el manejo y la relación realmente sustentables de la naturaleza, que vienen siendo prácticas sabias desde hace muchos años.

Este proceso incluye un esfuerzo planificado para comunicar información y/o suministrar instrucción basado en los más recientes y válidos datos científicos al igual que en el sentimiento público diseñado para apoyar a la adopción sostenida de conductas que guían tanto a los individuos como a grupos para que vivan sus vidas, crezcan sus cultivos, fabriquen sus productos, compren sus bienes materiales, desarrollen tecnológicamente, etc., disminuyendo en lo posible la degradación del paisaje original o las características geológicas de una región, la contaminación y las amenazas a la supervivencia de otras especies de plantas y animales.

Es importante explorar nuevas maneras de conocimiento, experimentar, estar siempre frescos en la investigación y en la información, combinando con la extensa sabiduría ancestral para mejorar continuamente nuestros sistemas y modos de convivencia con la naturaleza.

Vamos entonces a encontrar las formas, los lugares y a examinar las posibilidades y su factibilidad para no quedarnos lejos del avance y la contribución que se puede hacer a la conservación del planeta y de la sabiduría. La imaginación y las ganas de hacer algo, deben aflorar en los ecuatorianos, consientes de la necesidad de mantener el equilibrio de nuestro planeta.

Lo más difícil será entonces lograr en la gente un verdadero compromiso, no es suficiente comprender los sistemas de soporte vital (reglas) del planeta; sino también comprender cómo las acciones humanas afectan las reglas y cómo el conocimiento de estas reglas pueden ayudar a guiar las conductas humanas y la armonía.

Por ello el asunto más importante de nuestra contemporaneidad es la supervivencia humano ambiental. Su trascendentalidad marca la calidad humana, lo social, lo económico y por ello, lo político. El asunto se ha tomado ético y espiritual y nunca más, un hobby o pasatiempo favorito. Pero no es la desesperación lo que debe signar esta misión, sino el gozo artístico de ver renacer lo bello de nuestro fundamento natural. La pasión, el gozo artístico y la trascendencia íntima de lo espiritual es lo que está ya acompañando la labor global de tornarnos dignos seres existentes y no supervivientes de la hecatombe.

Conclusiones

Como jóvenes, considero que tenemos ciertas ventajas que deben ser utilizadas y explotadas para fortalecer los procesos ambientales.

Una de ellas, es el conocimiento de la realidad actual, de la situación, una idea de cómo los seres humanos hemos estado llevando a cabo el llamado "desarrollo" sin que éste realmente haya sido avanzar en la mejora de nuestra calidad de vida, sino un modo moderno de industrializar la vida dominando y extinguiendo la naturaleza.

El alto nivel de información es un elemento substancial para la formación de jóvenes mas conscientes, una decisión de dejar la sombra de la despreocupación y comenzar a surgir como un conjunto humano lleno de energía con profunda convicción para formarse y conformarse como un eje principal en la toma de decisiones de cómo queremos vivir, en qué condiciones vitales estamos dispuestos a existir y bajo que principios éticos, morales, naturales y de convivencia vamos a manejar la herencia a las próximas generaciones. Es entonces urgente modificar substancialmente la calidad de la educación, con la recuperación testimonial de la labor humano ciudadana en cada casa, barrios, caserío, urbe y país.

Otro de los temas que deben ser incentivados es la capacidad, que como elemento renovado de la sociedad podemos tener, por lo menos en Ecuador. Habiendo una gran cantidad de investigadores, científicos, educadores, entre otros jóvenes llenos de voluntad y pasión por la conservación de la naturaleza, es importante activar las capacidades para que un Estado de Democracia Intercultural y Ambiental imprima una direccionalidad de trabajo con esta inteligencia formada.

Para esto es necesario invertir en potenciales profesionales y trabajadores que colaboren con los procesos ambien-

tales, a través de la capacitación, mayor nivel de formación y apoyo social, académico y económico en los proyectos que se desarrollen. Seremos entonces un equipo cada vez más fuerte, con recursos técnicos suficientes para implementar mejoras en los procedimientos y las técnicas de convivencia que mejoren las relaciones humanas con el medio ambiente para cumplir de la mejor manera el paradigma del desarrollo sustentable.

La creatividad de los jóvenes permite desarrollar una amplia gama de propuestas desde varias ramas, como por ejemplo el arte, que se debe utilizar aprovechando la sensibilidad de los seres humanos, desde la música que tiene un gran poder de convocatoria en todos los sectores y grupos de todas las edades, hasta el teatro, la pintura, la poesía, la escultura, etc.

Existen varias experiencias, organizaciones, grupos e iniciativas personales donde los jóvenes encontramos los espacios que nos ayudan a ser efectivos en nuestras acciones. Pero es necesario amplificar y lograr mayor impacto en las actividades que estemos desarrollando como eventos y promoción actos relacionados con la defensa del medio ambiente y la necesidad del Buen Vivir, conjuntamente con todas las agrupaciones y actores involucrados en el tema.

Creo firmemente que tenemos el ímpetu necesario para traer un cambio positivo en nuestra sociedad, generando propuestas en relación a nuestro ambiente. Sentimos juntos, saber que contamos los unos con los otros, convocando e incorporando nuevas iniciativas, nuevas cabezas y espíritus, salvajes, limpios y creadores.

La pasión que haya que poner en esta tarea, será intensa, hay mucho trabajo por hacer, pero estamos dispuestos y preparándonos cada vez más, asumiendo el reto de ser promotores de un cambio radical, de paradigma, contestatario con el sistema de abuso y destrucción, que no es consecuente con el Buen Vivir y la Armonía Natural y Sagrada de la Madre, que no ha hecho más que despojarnos de la sabiduría y del equilibrio que debe primar en las relaciones vitales en los sistemas, que no piensa, ni siente, ni es nada más que un saqueo que nos está llevando a cometer un suicidio colectivo, inconsciente.

Este contenido puede ser garantizado por la histórica conquista social de tener en el Ecuador una Constitución que por primera vez reconoce que la Naturaleza también tiene Derechos. Sin embargo, obtendremos mejores logros

si aprovechamos esta conquista desde la conjunción de Deberes y Derechos.

Hemos estado acostumbrados a exigir nuestros Derechos, muchos de los cuales siempre han sido postergados pero pueden alcanzarse solo desde esta conjunción y equilibrio. Relacionándolo con lo ambiental, debemos partir de que solo pedimos, pero ¿qué devolvemos? De la naturaleza solo hemos tomado, arranchado y explotado y aun exigimos más. La ética ambiental que es garantía del Buen Vivir, exige devolver, es decir: el deber, el pago, la gratificación y el don.



Una Democracia Ambiental, un Buen Vivir, un cuidado de la dignidad de la casa, no puede existir solo con el aprovechamiento de los recursos, sino de su mantenimiento, de su generación y del agradecimiento de su donación. Ello hace que la democracia linde con la ética ecológica, con la espiritualidad ambiental, que como lo sentían los abuelos kichwas en su palabra Pachamama, es la vivencia integral e integrante del Todo Maternal que no se puede destrozar, vender, desperdiciar.

Los jóvenes aprendiendo de estos viejos, estamos en la vitalidad de construir alternativas. Nosotros y nosotras en movimiento, en plasticidad vital, en esta época dura pero oportuna que se nos ha dado vivir, sí podemos estar en capacidad de simbolizar una época actuando para vivir otra modernidad: la edad cuyo modo sea el equilibrio entre dones con la Madre Naturaleza.

De esta base nueva y segura surgirán diferentes construcciones económicas y políticas. La arquitectura del Buen Vivir depende de esta redefinición en la medida de que ya no es posible sentirnos omnipotentes y actuar únicamente desde lo económico y político, a espaldas, y sobre dominio del medio ambiente. La crisis global del ecocidio pone en tela de duda y en riesgo todo orden socio político, alimentario y saludable. Lo ambiental ya no es un asunto que se agrega a los otros determinantes, sino su seguridad y calidad y es por ello que propone, desafía e invita a operar cambios de contenido en todos los órdenes.

Así, el asunto de ser jóvenes es una edad de valores con respecto a la vida y su calidad. El empobrecimiento es un deterioro en la dignidad de vida que hoy mayormente tiene que ver con la calidad ambiental y no únicamente con fuentes de empleo, accesibilidad a servicios. La paradoja que sentimos es que mucha gente que accede a un consumismo que raya en el desperdicio y la gula se ha convertido en pobre y miserable

por más que tenga dinero. El panorama mundial de empobrecimiento es más grave aún si, junto al desempleo actual, la insalubridad, el hambre, se suma el desgaste ambiental.

Necesaria es entonces una concertación global para detener esta escalada de nueva miseria. En ello los jóvenes podríamos tener una voz no solo de alerta sino de convocatoria y de estímulo para el testimonio. Si conjuntamente con ello varía el mensaje edu-comunicativo y la relacionalidad socio política —en lo que mucho ayuda nuestra actual Constitución— se podría hablar de una fuerza en movimiento capaz de permitir pasar de la declaración a la acción y al compromiso duradero y emulante.

Ante una crisis global, una respuesta cabal tendría que ser holística en cuya base debería estar lo ambiental como la calidad que asegura el carácter sagrado que siempre ha tenido la Vida.

...” Yo te agradezco, porque aquí estoy, Vos sos mi única madre, con alma y vida yo venero tu jardín... Te agradezco aunque me voy, avergonzado por ser parte de la especie que hoy te viola en un patético festín... Te agradezco, porque aquí estoy, vos sos mi única madre, con Alma y Vida yo Defiendo tu Jardín...” (“Bersuit Vergarabat”, Madre sólo hay una).

Fuentes Consultadas

- Cáceres, Milton; *La Condición de Desarrollo y el Ecocidio Global*. Ponencia para el 47 Congreso de Americanistas. Quito- Ecuador, 1997
- Lovelock, James; *La Venganza de la Tierra. Porqué la Tierra está rebelándose y cómo podemos salvar a la Humanidad*. Editorial Planeta. Santiago- Chile, 2006
- Olaneta, José. Editor; *Nosotros Somos una parte de La Tierra: Mensaje del Gran Jefe Seattle al Presidente de los Estados Unidos de América en el año de 1855*. Editorial Hesperus, Barcelona- España. 1995
- Ziaka, Yolanda, et al. *Compiladores. Educación Ambiental. 6 propuestas para actuar como ciudadanos*. Centro de Estudios Andinos Bartolomé de las Casas. Ediciones Charle Léopold Mayer. Paris-Francia. 2002
- Zagari, Ana. et al. *El fin de la Historia: Nuevo Nombre del Liberalismo*. Editorial Biblos. Buenos Aires- Argentina. 1991
- Rodríguez, Germán. *Hacia una Nueva Ciencia: Química y Biología*. Ediciones Abya-Yala. Quito-Ecuador. 1996



El Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental (CEDA) es una organización sin fines de lucro, creada en 1996, que busca contribuir al desarrollo y aplicación del Derecho Ambiental y coadyuvar a la formulación y aplicación de las políticas e instrumentos legales, económicos y técnicos de protección del ambiente, así como a la promoción de procesos de participación ciudadana para la defensa de sus derechos colectivos y el fortalecimiento de las instituciones, como medio para alcanzar el desarrollo sustentable.

En este marco, CEDA promueve mecanismos de acceso a la información, participación y justicia ambiental orientados a mejorar la gobernabilidad ambiental en nuestro país y la región. Como parte de nuestro accionar institucional, CEDA es miembro, y lidera las siguientes redes nacionales e internacionales en Ecuador:



CEDA ha investigado, analizado, generado y difundido información en relación al derecho de participación en los procesos de toma de decisiones vinculados con el ambiente, a través de varias publicaciones, entre las más importantes están:



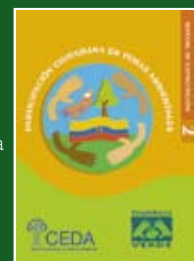
Memorias del Foro de Discusión: "Los Nuevos Retos de la Participación Ciudadana en el Ecuador. Una perspectiva desde lo socioambiental"



Realidades, Retos y Oportunidades del Principio 10 en Ecuador y América Latina



Sistematización del Proyecto "Hacia una Gobernabilidad Transparente: Promoviendo una Democracia Participativa"



Manual de Participación Ciudadana en Temáticas Ambientales



Acceso a la Información Pública y Ambiente. Un reto para el Ecuador.



Memorias del Foro "Hacia la participación de la Sociedad Civil en las Américas. Talleres sobre Comercio y Ambiente durante la Ministerial del ALCA"